

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VIGENCIA 2020

CGR-CDSECTCRD No. 032
Junio de 2021

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralora Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela M. Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Supervisor	Carlos Alberto Martínez Bernal
Líder de auditoría	Dora Tulia Leiva Ardila
Auditores	Claudia Carolina Pérez Naranjo Martha Lucia Pulido Díaz Rosa Alejandra Carvajal Noriega María Fernanda Cruz Amado Nicolas Rojas Urrea

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	14
1.3. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	17
1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	25
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	26
2.1. OPINIÓN CONTABLE	26
2.1.1. Fundamento de opinión contable	26
2.1.2. Opinión Estados Contables – Sin salvedades	26
2.1.3. Principales resultados contables	26
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	34
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal	34
2.2.2. Opinión presupuestal	35
2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales	35
2.2.4. Principales resultados presupuestales	36
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	38
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	39
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	39
3.2. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA	39
3.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41
3.4. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	42
3.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	42
3.6. FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	46
3.7. MANEJO FINANCIERO RELACIONADO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA PANDEMIA POR COVID-2019	51
3.8. CONTRATACIÓN	53
3.9. PROCESOS JUDICIALES	53
3.10. SOLICITUDES CIUDADANAS	53
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	54
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	54
Anexo 1. Estados Financieros Auditados	56

812111
Bogotá D.C.

Doctora

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Ministra de Educación Nacional

Calle 43 No. 57-14, Centro Administrativo Nacional CAN

despachoministra@mineducacion.gov.co

mordonez@mineducacion.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo, señora Ministra,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros del Ministerio de Educación Nacional, al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los estados financieros.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, asociados con la dificultad de acceder a la información de manera directa, afectando las validaciones a que debería ser sometida dicha información; imposibilidad de reunirse con funcionarios de las diferentes áreas del MEN, de la aplicación de herramientas de auditoría en las instalaciones de los sujetos de control, tales como inspección física documental o de bienes, revisión en aplicativos sin acceso remoto, previstas en los procedimientos de auditoría establecidos para el presente ejercicio auditor , debido al aislamiento obligatorio preventivo ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por el covid-19, cuyo periodo cubrió las fases de planeación, ejecución y de informe de la auditoría,

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Ministerio de Educación Nacional - MEN, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2021, realizó Auditoría Financiera al Ministerio de Educación Nacional por la vigencia 2020, y tiene como objetivo general emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2020 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivo general

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecimiento de la cuenta, vigencia 2020.

La auditoría incluye los fondos que maneje el Ministerio.

Objetivos específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2020.
Entre los proyectos a incluir en la evaluación, tener en cuenta el relacionado con apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia;
3. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
4. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
5. Evaluar el manejo dado a los Fondos del Ministerio.
6. Evaluar el manejo financiero del Ministerio, relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-2019.
7. Verificar el manejo financiero ejecutado por el Ministerio, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.

8. Verificar el manejo financiero ejecutado por el Ministerio, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
9. Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
10. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
11. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI.
12. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El periodo auditado está entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con los objetivos señalados en la AT No. 4, las materias objeto de análisis se enmarcan en los Macroprocesos “*Gestión Financiera y Contable*” y “*Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto*”, de conformidad con la Guía de Auditoría.

El alcance de la auditoría comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre la gestión financiera desarrollada; conceptuar sobre el control interno contable; conceptuar sobre la gestión y manejo del presupuesto; refrendación de las reservas presupuestales; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecer o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

Alcance Contable:

La auditoría se focalizó en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos registrados, a partir del análisis y evaluación de las siguientes cuentas:

Cuadro No. 1.
Muestra Activo, Pasivo y Patrimonio MEN a 31 de diciembre de 2020

Cifras en pesos

Código	Nombre Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Participación en el Activo (%)
1	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE	474.458.594.732	99,79%
11	Efectivo		
1110	Deposito en Instituciones Financieras	263.308.153.225	4,89%
19	Otros activos		
1908	Recursos entregados en administración	210.122.112.294	3,90%
	ACTIVO NO CORRIENTE		
14	Deudores		39,62%
1415	Préstamos concedidos	2.134.734.544.191	39,62%
19	Otros activos		
1908	Recursos entregados en administración	568.702.552.458	10,55%

Código	Nombre Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Participación en el Activo (%)
1926	Derechos de fideicomiso	1.948.470.811.791	36,16%
	TOTAL MUESTRA	5.125.338.173.959	95,12%
	TOTAL ACTIVO	5.388.136.512.745	100,00%
Código	Nombre Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Participación en el Pasivo (%)
2	PASIVO		
	PASIVO CORRIENTE	130.848.142.569.254	96,58%
25	Beneficios a los empleados		
2514	Beneficios post empleo-pensiones	130.718.436.741.068	96,49%
	PASIVO NO CORRIENTE	4.629.583.664.128	3,42%
27	Provisiones	4.629.583.664.128	3,42%
2701	Litigios y demandas	451.314.661.441	0,33%
2790	Provisiones diversas	4.178.269.002.687	3,08%
	TOTAL MUESTRA	135.348.020.405.196	99,90%
	TOTAL PASIVO	135.477.726.233.382	100,00%
Código	Nombre Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Participación en el Patrimonio (%)
3	PATRIMONIO		
31	Patrimonio de las entidades	(130.089.589.720.638)	100%
3105	Capital Fiscal	2.685.445.399.675	-2,06%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	(123.442.678.101.282)	94,89%
	TOTAL MUESTRA	(120.757.232.701.607)	92,83%
	TOTAL PATRIMONIO	(130.089.589.720.638)	100,00%
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.266.130.472.386	
9308	Recursos Administrados en nombre de terceros	1.399.397.101.792	

Fuente: Estado Situación Financiera a 31/12/2020.

Cuadro No. 2.
 Muestra Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020

Cifras en pesos

Código	Nombre Cuenta	Saldo Cuenta	Participación (%)
4	INGRESOS OPERACIONALES		
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)		
4705	Fondos Recibidos	41.524.173.502.905	98,94%
	TOTAL MUESTRA	41.524.173.502.905	98,94%
	TOTAL INGRESOS	41.969.806.463.211	100,00%
5	GASTOS OPERACIONALES		
53	Provisiones, agotamiento, amortización	16.563.538.333.412	32,13%
5373	Provisiones diversas	16.230.944.949.256	31,48%
54	Transferencias		
5408	Sistema General de Participaciones	25.656.479.098.803	49,77%
5423	Otras transferencias	7.821.991.958.413	15,17%
55	Gasto Público Social		
5501	Educación	985.898.043.138	1,91%
	TOTAL MUESTRA	50.695.314.049.610	98,34%
	TOTAL GASTOS	51.551.806.600.467	100,00%

Fuente: Estados de Resultados a 31/12/2020.

En el macroproceso de Gestión Financiera y Contable, como parte del desarrollo de la revisión en materia contable, además de la verificación de las cuentas contables incluidas en la muestra, fueron consideradas las notas a los estados financieros contenidas en el informe de los Estados Financieros suministrado por el Ministerio de Educación, el cual contempla: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020.

- **Muestra de Recursos Entregados en Administración**

Se tomó la siguiente muestra (7 convenios y un encargo fiduciario):

Cuadro No. 3.
Recursos entregados en administración

Cifras en pesos

NÚMERO DEL CONVENIO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	SALDO PENDIENTE POR LEGALIZAR
01 - 2019 (121983)	ICETEX	Constituir el Fondo en administración para fomentar el acceso, permanencia y graduación a la Educación Superior de estudiantes en condición de vulnerabilidad económica, a través de subsidios e incentivos para cursar estudios de pregrado en instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del componente de equidad, avance en la gratuidad del programa Generación E.	75.352.407.997,30
743469 - 2019 (121982)	ICETEX	Constituir el Fondo en Administración para el componente de excelencia del Programa Generación E, que fomente el acceso, permanencia y graduación a la Educación Superior de los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica, a través de créditos condonables para cursar estudios de pregrado en instituciones de Educación Superior y programas con acreditación de alta calidad.	62.749.603.636,96
42 - 2016 (121828)	ICETEX	Construir el fondo de administración denominado "Ser Pilo Paga Versión 2" con recursos del Ministerio de Educación Nacional, que permita fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de educación Superior para fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a jóvenes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas Saber 11.	47.893.412.913,65
389 - 2013 (121790)	ICETEX	Constituir el fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado, con el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior —ICETEX- y la unidad administrativa especial para la atención y objeto reparación integral a las víctimas; con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"	36.858.508.368,56
1868320-2020	FINDETER	Aunar esfuerzos para crear la línea redescuento en pesos con tasa compensada destinada a financiar total o parcialmente los rubros más representativos de la operación de las instituciones de educación superior públicas o privadas, que ofrezcan planes de incentivos, becas o descuentos a las matrículas para la permanencia estudiantil, con el fin de prevenir la deserción de estudiantes que pueda generarse como consecuencia de la crisis económica generada por el Covid-19.	11.644.907.380,00

NÚMERO DEL CONVENIO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	SALDO PENDIENTE POR LEGALIZAR
757 - 2018 (121939)	ICETEX	Construir el fondo de administración denominado "Ser pilo paga 4 " que permita fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de educación superior para fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a jóvenes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las Pruebas Saber 11 de 2017.	8.055.205.614,45
420	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	Asesoría, asistencia, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de FONADE de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (38 establecimientos educativos)	5.505.607.365,20
620 - 2015	FINDETER (Fiducia)	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa en las ENTIDADES TERRITORIALES priorizadas por EL MINISTERIO e informados por escrito a FINDETER o los que sean definidos por el Ministerio.	67.327.794.753,88
55,46%		TOTAL MUESTRA	315.387.448.030,00
		UNIVERSO	568.702.552.458,30

Fuente: Información suministrada por el MEN

El análisis de las cuentas permitió un cubrimiento del 95,12% de los Activos; el 99,90% del Pasivo; el 92,83% del Patrimonio; de los Ingresos el 98,94% y de Gastos el 98,34%.

Alcance presupuestal:

Se verificaron los aspectos presupuestales, para lo cual se evaluó el 100% del presupuesto en las fases de planeación, programación y ejecución, que ascendió a \$44.470.865.087.748, con una variación del 8,3% con respecto a la vigencia anterior.

Con respecto a la apropiación definitiva de la vigencia 2020, los Gastos de Funcionamiento por \$40.543.206.772.069 representan al 91,17% y la Inversión por \$ 3.927.658.315.679 tienen una participación del 8,83%.

En los gastos de funcionamiento, el rubro de mayor representatividad, con 89,32%, corresponde al financiamiento de la educación básica y media, dentro de las cuales se cuenta la transferencia de recursos a las 95 entidades territoriales certificadas (ETC), financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP (\$26,83 billones); igualmente, es representativo la transferencia de recursos al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG (10 billones).

Para la revisión presupuestal, se seleccionaron 7 proyectos que, por valor (\$3.350.177.400.990), equivalen al 85.9% del total de recursos de inversión ejecutados (total de 26 proyectos por \$3.927.658.315.679).

Los proyectos seleccionados, se revisaron transversalmente con la muestra de contratación establecida, al igual que con las muestras de recursos entregados en administración, personas en condición de discapacidad, educación inclusiva, participación ciudadana y fondos de educación nacional.

A continuación, se detalla la muestra de proyectos:

Cuadro No. 4.
Muestra Proyectos de inversión con relación a la contratación

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Apropiación Vigente
2019011000178	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media.	188.097.323.312
2018011001024	Ampliación de mecanismos de fomento de la educación superior nacional.	39.748.587.568
2017011000288	Implementación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia, Nacional.	978.208.984.179
2018011001144	Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia, Nacional.	1.742.395.639.027
2018011001145	Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura Nacional.	348.450.442.269
2019011000157	Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales Nacional.	40.545.948.210
2018011001030	Fortalecimiento a la gestión territorial de la educación Inicial, Preescolar, Básica y Media. Nacional.	12.730.476.425
TOTAL		3.350.177.400.990

Fuente: Respuesta MEN 2020 Oficio 02. Elaboró Equipo auditor

Para la verificación de las políticas públicas de personas en condición de discapacidad, Educación Inclusiva y Política Pública de Participación Ciudadana se seleccionaron contratos, tal como se describe a continuación.

- **Muestra contractual**

Tratándose de una auditoría financiera, la muestra tomada guarda relación con los proyectos que se incluyeron para el análisis presupuestal.

Del universo de contratos y/o convenios suscritos para la vigencia del 2020 por parte del Ministerio de Educación Nacional, que ascendió a 952, por \$361.762.780.315, se tomó como muestra 15, por \$74.844.421.656, que representan el 20,68% de la ejecución para la vigencia.

Se revisó el cumplimiento normativo sobre la contratación Estatal, al igual que el cumplimiento al manual de contratación, pagos, informes de supervisión y/o interventoría.

**Cuadro No. 5.
Muestra Contractual MEN Vigencia 2020**

Cifras en pesos

No. Contrato	Contratista	Nombre Proyecto	Objeto	Valor inicial Pesos
CO1.PCCNTR.1 840109	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS CALDAS "ACICAL"	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la educación propia e intercultural con perspectiva de desarrollo e implementación del componente pedagógico del sistema educativo indígena propio- SEIP-	1,263,307,000
CO1.PCCNTR.1 456467	BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para implementar acciones de formación docente, implementación de modelos trabajo colaborativo entre instituciones educativas y uso de herramientas tecnológicas para el aprendizaje del inglés.	4,007,000,000
CO1.PCCNTR.1 390428	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales nacional	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las actividades del plan de bienestar e incentivos, plan de seguridad social y salud en el trabajo.	2,017,866,094
CO1.PCCNTR.1 480128	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC	Convenio con el centro de rehabilitación para adultos ciegos	Apoyar al centro de rehabilitación de adultos ciegos CRAC, para su sostenibilidad económica, con el fin de que brinde sus servicios de rehabilitación a niños, adolescentes, jóvenes y adultos ciegos en situación de vulnerabilidad.	4,056,000,000
CO1.PCCNTR.1 491738	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media nacional	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para desarrollar capacidades en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y maestros asociadas a las prácticas de lectura y escritura, fortaleciendo los procesos pedagógicos en las instituciones educativas, en el marco del plan nacional de lectura y escritura -PNLE.	9,249,882,726
CO1.PCCNTR.1 610475	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2020.	5,555,494,558

No. Contrato	Contratista	Nombre Proyecto	Objeto	Valor inicial Pesos
002-2020	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Ampliación de mecanismos de fomento de la educación superior nacional	Aunar esfuerzos para articular y desarrollar estrategias de acceso y uso de la información científica mundial por parte de las instituciones de educación superior y centros de investigación del país.	8,500,000,000
CO1.PCCNTR.1 868320	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	Ampliación de mecanismos de fomento de la educación superior nacional	Aunar esfuerzos para crear la línea redescuento en pesos con tasa compensada destinada a financiar total o parcialmente los rubros más representativos de la operación de las instituciones de educación superior públicas o privadas, que ofrezcan planes de incentivos, becas o descuentos a las matrículas para la permanencia estudiantil.	11,688,000,000
CO1.PCCNTR.1 445863	FUNDACIÓN COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOME	Fundación colegio mayor de San Bartolomé (ley 72/83)	Apoyar financieramente a la fundación colegio mayor de San Bartolomé en la prestación de servicios educativos a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en la propuesta presentada por la fundación.	5,463,120,000
CO1.PCCNTR.1 820035	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica	Adquirir y distribuir material bibliográfico, para fortalecer los procesos pedagógicos en las instituciones educativas,	3,863,952,771
CO1.PCCNTR.1 429841	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media nacional	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, programáticos, y financieros para el fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales certificadas del país y acompañar a los establecimientos educativos focalizados...	10,965,597,700
CO1.PCCNTR.1 399061	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media nacional	Realizar la preproducción, producción, postproducción, creación, realización y emisión de los proyectos audiovisuales y radiales y realizar los planes de medios de comunicación para difundir las acciones misionales del Ministerio	1,600,000,000
CO1.PCCNTR.1 878890	URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S.	Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativos	Adquisición y distribución de dotación pedagógica para las instituciones focalizadas por el ministerio de educación nacional en la zona occidental del país (grupo 4. occidente).	2,034,499,407

No. Contrato	Contratista	Nombre Proyecto	Objeto	Valor inicial Pesos
CO1.PCCNTR.1 878581	URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S.	Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativos	Adquisición y distribución de dotación pedagógica para las instituciones focalizadas (grupo 2. noroccidental).	2,222,113,340
CO1.PCCNTR.1 878981	URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S.	Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativos	Adquisición y distribución de dotación pedagógica para las instituciones focalizadas (grupo 1. Amazonas).	2,357,588,060
TOTAL				74.844.421.656

Fuente: Información suministrada por el MEN vigencia 2020

De igual modo, se seleccionó muestra de la contratación que ejecutó recursos relacionados con el desarrollo de las políticas de las personas en condición de discapacidad, equidad de género, participación ciudadana, educación inclusiva y fondos.

En el tema de discapacidad, se seleccionó un proyecto con ICETEX, ejecutado mediante el convenio 044 de 2010, por \$401.550.993, al igual el convenio de asociación No. 003/20, por \$654.051.600. Convenios mediante cuales se ejecutaron los recursos públicos asignados para la implementación de la política pública de las personas en condición de discapacidad. Esto representa el 85,4% del total de los recursos asignados en dicha política.

En educación inclusiva, se verificó el proyecto suscrito por el MEN con el ICETEX, ejecutado mediante la Resolución No. 07919 de 2020, por \$4.347.609.000, al igual el proyecto código BPIN 2018011001024 Fomento a la Educación Superior, por \$3.870.546.614, representando el 10.1 % del total de los recursos asignados a dicha población (\$81.354.761.642).

Adicionalmente, se seleccionó como muestra el proyecto con el código No. BPIN 2017011000288 PAE, por \$44.594.999.693, mediante el cual se ejecutaron recursos públicos asignados para la implementación de la política pública de educación inclusiva para la población NARP. Lo que representa el 56.4% del total de los recursos asignados a dicha población.

Para la revisión de los recursos asignados a la política de Participación Ciudadana (\$3.052.948.633), se seleccionaron 4 contratos, por \$852.610.426, que representan el 27.9% del total de recursos.

De otra parte, de los 17 Fondos para la administración de recursos para la Educación, con que cuenta el Ministerio de Educación, los cuales ejecutaron, en la vigencia 2020, recursos por \$1.064.957.132.579, se escogió como muestra los recursos de Ser Pilo Paga 1, 2, 3 y 4, por \$557.893.580.820, que representan el

52.38%. Además, el Ministerio recibió recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias, por \$400.050.000.000, los cuales fueron revisados en su totalidad.

Con respecto al Rezago Presupuestal, constituido al cierre de la vigencia 2019, por \$442.104.067.520, que corresponde a Cuentas por Pagar por \$303.931.026.920, de la cual se revisó el 100% y Reservas Presupuestales por \$138.173.040.600, de las cuales se seleccionaron para su revisión veinte (20), por \$107.024.810.436,18, que corresponden el 77% de las constituidas.

Así mismo, en relación con las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2020, por \$17.599.413.402,65, se tomó una muestra de 20, por \$14.321.238.713,64, correspondiente al 81% del valor constituido al cierre de la vigencia, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de constitución. Igualmente, se revisó la totalidad de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, por \$487.625.653,05.

1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con el Decreto 5012 de 2009, compilado por el Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, como máximo órgano rector del sector educativo, tiene entre sus objetivos los siguientes (art. 1º):

- a. Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.
- b. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.
- c. Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.
- d. Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las entidades territoriales para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del sector educativo y la pertinencia.

- e. Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y la transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.
- f. Velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.

Y dentro de sus *funciones* las siguientes (art. 2º.):

- a. Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.
- b. Preparar y proponer los planes de desarrollo del sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- c. Dictar las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para la atención integral a la primera infancia y las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de preescolar, básica, media, superior y en la atención integral a la primera infancia.
- d. Asesorar a los departamentos, municipios y distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.
- e. Evaluar, en forma permanente, la prestación del servicio educativo y divulgar sus resultados para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación.
- f. Definir lineamientos para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, establecer mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, así como reglamentar el Sistema Nacional de Información y promover su uso para apoyar la toma de decisiones de política.

- g. Dirigir la actividad administrativa del sector y coordinar los programas intersectoriales.
- h. Dirigir el Sistema Nacional de Información Educativa y los Sistemas Nacionales de Acreditación y de Evaluación de la Educación.
- i. Apoyar los procesos de autonomía local e institucional, mediante la formulación de lineamientos generales e indicadores para la supervisión y control de la gestión administrativa y pedagógica.
- j. Dirigir el proceso de evaluación de la calidad de la educación superior para su funcionamiento.
- k. Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras.
- l. Formular políticas para el fomento de la educación superior.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, que establece: “normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política” y dicta “otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, puede entenderse el sector educativo constituido *administrativamente* por el Ministerio de Educación, las secretarías de educación departamentales, las secretarías de los distritos y municipios certificados, las secretarías de los municipios no certificados, y las instituciones educativas (que pueden ser departamentales, distritales o municipales, públicas o particulares, y “cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media”¹), con sus respectivas atribuciones o *competencias*.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con una estructura organizacional flexible, que se ajusta a los requerimientos misionales, y facilita la gestión por procesos a través de la definición por niveles de responsabilidad y autoridad. Dicha estructura fue aprobada por el Decreto 4675 de 2006 y modificada por los Decretos 5012 de 2009 y 854 de 2011.

¹ Debe indicarse que la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018) hizo obligatoria la educación media (esto es, los grados 10 y 11). Se ha previsto que esto ocurra de manera gradual, en conexión con la propuesta de “implementar una nueva arquitectura para la educación media”.

Gráfica No.1.
Organigrama



Fuente: Página web Ministerio de Educación.

1.3. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 72 de 1983. Por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para prorrogar el contrato celebrado entre la Nación y el Colegio Mayor San Bartolomé
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y Decretos reglamentarios.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico del presupuesto.
- Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. En el literal a del art. 24.
- Ley 610 del 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal Colombiano.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. Los artículos 34 y 35 del código establecen deberes y prohibiciones a los servidores públicos e incluyen entre ellas varias relaciones con la contratación estatal, modificada por la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.
- Ley 782 de 2002, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Por medio del artículo 31 se modifica el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, en lo relativo a la caducidad de los contratos a los contratistas que colaboren con los grupos armados ilegales. Por medio del artículo 37, se modifica el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, relacionada con la contribución del 5% del valor de los contratos de obra pública relacionado con la construcción y mantenimiento de vías de comunicación.
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1122 de 2007, que modifica la Ley 100 de 1993. Establece la obligación de cotizar y efectuar pagos en el régimen de salud a los contratistas de prestación de servicios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1314 de julio de 2009, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.
- Decreto 5012 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Resolución 7966 de 2010, mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Decreto 854 de 2011, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación.
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Reglas de caducidad de las acciones de carácter contractual, entre otras.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determina sus objetivos y estructura.
- Decreto 2664 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).
- Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones y los decretos reglamentarios de la misma.
- Ley 1563 de 2012, por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2785 de 2013, define el Sistema de Cuenta Única Nacional.
- Ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1050 de 2014, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia.
- Resolución 533 de 2015, por el cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el Nuevo Marco Normativo a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 620 del 27 de noviembre de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, el cual fue modificado por el Decreto 412 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1525 de 2015. Creación el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.
- CONPES 3831 de 2015. Se declara la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

- El Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho y dispone la integración del comité de conciliación en las Entidades públicas.
- Decreto 1625 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Unico reglamentario en materia tributaria.
- Resolución 14675 del 07 de julio de 2017. Por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, y se deroga la Resolución 12221 de 2016.
- Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 2467 de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Circular No. 33, del 10 de octubre de 2018, de la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, cierre de vigencia 2018 y apertura de vigencia 2019.
- Resolución 010 del 07 de marzo de 2018, mediante la cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional estableció el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para la gestión presupuestal de ingresos por Concepto de ingreso y para la gestión de gastos por Objeto de gasto.
- Concepto de la Contaduría General de la Nación, No. 20182300029261 del 10 de julio de 2018 Otros Activos.
- Concepto de la Contaduría General de la Nación, No. 201820000235901 del 25 de julio de 2018 Patrimonio Autónomo.
- Concepto CGN 2018000030361, del 06/06/2018, de Consignaciones no identificadas.
- Concepto CGN 2018000045331, del 07/09/2018, de Consignaciones no identificadas.
- Circular 032 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
- Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia pacto por la equidad.
- Circular 40 del 5 de noviembre de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional, cierre de vigencia 2019 y apertura vigencia 2020.
- Circular 03 de 18/01/2019, expedida por la Secretaria General del Ministerio. Lineamientos para ejecución de presupuesto.

- Resolución 12282 de 2019. Por la cual se modifica la resolución 10281 del 25 de mayo de 2016; por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del plan nacional de infraestructura educativa, del Ministerio de Educación Nacional.
- Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
- Decreto 440 de 2020. Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia covid-19
- Decreto 420 de 2020. Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19
- Decreto 418 de 2020. Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público
- Decreto 417 de 2020. Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- Decreto 1433 de 2020. Por el cual se reglamenta la conformación y el funcionamiento de la junta administradora del fondo de financiamiento para la infraestructura educativa para la educación Preescolar, Básica y Media (FFIE), en desarrollo del artículo 184 de la ley 1955 de 2019, y se modifica el decreto 1075 de 2015 - decreto único reglamentario del sector educación.
- Decreto 1297 de 2020. Por el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
- Decreto 1236 de 2020. Por el cual se adiciona el capítulo 7 al título 3 parte 3 libro 2 del decreto 1075 de 2015 -único reglamentario del sector educación-y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las escuelas normales superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.
- Resolución 7 de 2020. Por la cual se modifica la resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica, derivado de la pandemia del covid-19.
- Resolución 6 de 2020. Por la cual se modifican transitoriamente "los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" en el marco del estado

de emergencia, económica, social y ecológica, derivado de la pandemia del covid-19.

- Resolución 14663 de 2020. Por la cual se asignan y transfieren recursos a las entidades territoriales certificadas en educación provenientes del fondo de mitigación de emergencias – FOME.
- Resolución 18024 de 2020. Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Resolución 22751 de 2020. Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Resolución 23869 de 2020. Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Resolución 4919 de 2020. Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias a cargo del Ministerio de Educación Nacional, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el virus covid-19.
- Resolución 4193 de 2020. Por medio de la cual se suspenden términos de los trámites administrativos del Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución 3963 de 2020. Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional en contra de las instituciones de educación superior por motivos de salubridad pública.

Los estados financieros a auditar son:

- Estado de Situación financiera a 31/12/2020.
- Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2020.
- Estado de Cambios en el patrimonio a 31/12/2020.
- Notas a los estados financieros.

Políticas Contables

El periodo auditado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El Manual de políticas contables comprende diecinueve políticas contables:

1. Política Contable para Otros Activos - Recursos Entregados en Administración.
2. Política Contable Efectivo y Equivalentes al Efectivo.
3. Política Contable Cuentas por Cobrar.
4. Política Contable de Préstamos Por Cobrar.
5. Política Contable de Inventarios.

6. Política Contable Propiedades, Planta y Equipo.
7. Política Contable de Bienes Históricos y Culturales.
8. Política Contable de Propiedades de Inversión.
9. Política Contable de Activos Intangibles.
10. Política Contable de Arrendamientos.
11. Política Contable de Cuentas Por Pagar.
12. Política Contable de Beneficios a Empleados.
13. Política Contable de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.
14. Política Contable de Ingresos Con y Sin Contraprestación.
15. Política Contable del Gasto.
16. Política Contable de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
17. Política Contable de Presentación de Estados Financieros.
18. Política Contable de Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.
19. Política Contable de Hechos Ocurredos Después del Período.

Se describen algunas políticas contables significativas con las que cuenta la entidad:

Préstamos por Cobrar:

Comprende la cartera de créditos otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX, en desarrollo de convenios con el MEN, de conformidad con el Concepto No. 20109 - 146992 de la Contaduría General de la Nación. En este grupo también se analizó si existía evidencia del incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Para el cálculo del deterioro de los préstamos por cobrar — ICETEX, cuando exista incumplimiento de los pagos por parte del deudor, se realiza el test de deterioro, que consiste en realizar la comparación del valor en libros con el valor recuperable y se revela en los estados financieros los aspectos relacionados a dicha estimación. Por su parte, en el caso que no exista incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, se revela en los estados financieros esta situación, soportando los análisis que justifican dicha conclusión.

Recursos Entregados en Administración:

Los recursos entregados en administración a terceros, representa los recursos a favor del MEN, originados en la entrega de recursos en administración, encargo fiduciario y Fiducia Mercantil, en el marco de los convenios interadministrativos, de asociación y cooperación celebrados con otras entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y organismos internacionales, para la ejecución de proyectos con el

fin de dar cumplimiento a la actividad misional del MEN. Así mismo, integra los recursos girados a la Cuenta Única Nacional por los recaudos de Ley 21 de 1982 y Educación Superior. Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados.

Reconocimiento Contable de la Legalización de los Convenios:

El reconocimiento como recurso entregado en administración se realiza teniendo en cuenta quien posee el control, el cual se mantiene durante la ejecución de los convenios, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En el proceso de legalización de los recursos, el MEN determinará el reconocimiento de acuerdo con la entrega de los servicios acordados según lo estipulado en las obligaciones contractuales de los convenios, así:

Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil:

Teniendo en cuenta que estos recursos son destinados a la construcción de Instituciones Educativas derivado de los Convenios de Infraestructura y del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, una vez el bien se encuentre listo para ser usado, el MEN deberá acreditar la subcuenta Derechos en Fideicomiso y debitara la cuenta Mercancías en existencia - Construcciones con el fin de incorporarlo en la contabilidad como un inventario.

Los recursos que son girados directamente al patrimonio autónomo se reconocen en cuentas de orden para su control por parte del MEN y deben ser legalizados cuando se realice la entrega del bien a la entidad beneficiaria.

El Reconocimiento de los recursos entregados en Administración al Tesoro Nacional–Cuenta Única Nacional (CUN), se reconocerán por el valor recaudado, por concepto de Aportes Parafiscales de Ley 21/82 y los obtenidos por Educación Superior.

Los Recursos Entregados en Administración a los terceros se medirán inicialmente por el valor de los aportes pactados, teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en cada convenio y por los recursos de terceros derivados del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa y los recursos girados a la Cuenta Única Nacional (CUN) se medirán por el valor de la transacción.

El valor de Recursos Entregados en Administración se mantendrá por el valor del aporte debidamente entregado, en la medida que no se hayan ejecutado las actividades por parte del administrador de estos recursos que implique baja en

cuenta o reclasificación de los recursos y en cuanto a los recursos transferidos a la cuenta única nacional se mantendrán por el valor de la transacción.

Se disminuirán los Recursos Entregados en Administración, cuando se inicie con la legalización de los convenios teniendo en cuenta la ejecución de cada uno. De acuerdo con las obligaciones estipuladas y a las operaciones derivadas de los convenios.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración del Ministerio de Educación Nacional - MEN y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

2.1.2. Opinión Estados Contables – Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera del Ministerio de Educación Nacional – MEN a diciembre 31 de 2020 y los resultados de las operaciones por el periodo terminado a la misma fecha, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

2.1.3. Principales resultados contables

Los Estados Financieros Contables del Ministerio, a 31 de diciembre de 2020, presentan el siguiente detalle: Activos por \$5.388.136.512.745, se clasifican en Activo Corriente y no Corriente con una participación del 8,81% y 91,19% del total de activo, respectivamente.

El Activo se clasificó en cinco Grupos: Efectivo: 4,89%; Cuentas por cobrar :2,42%; Deudores: 39,62%; Propiedades, Planta y equipo: 1,87%; y Otros Activos: 47,16%.

A diciembre 31 de 2020, el pasivo ascendió a \$135.477.726.233.382 y presenta un incremento del 93.633,25% con respecto al Estado de Situación Financiera a diciembre de 2019, siendo Beneficios post empleo – pensiones, la cuenta más representativa del pasivo, con un saldo de \$130.718.436.741.068 (99,89%).

El saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2020, presentó un aumento del 3,47% con respecto al presentado en el Estado de Situación Financiera a diciembre de 2019 con un saldo debito por \$130.089.589.720.638.

Esta variación obedece al cumplimiento de la Resolución 195 del 3 de diciembre del 2020, expedida por la CGN, mediante la cual “se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio” y modifica el numeral 9. Obligaciones Pensionales a cargo de la Nación y de las entidades territoriales que se pagan a Través del FOMAG, en el que se indica que el MEN, en representación de la Nación, y las entidades territoriales actualizarán sus obligaciones pensionales a favor del personal docente afiliado al FOMAG de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.1. y 1.2. de este Procedimiento.

Para tal efecto, el MEN debió tomar el valor del cálculo actuarial de las obligaciones a cargo de la Nación más reciente, suministrado por el FOMAG y lo disminuirá con los pagos de nómina de pensiones realizados por el FOMAG desde la fecha de corte del cálculo actuarial.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional debió realizar la reclasificación de la provisión por concurrencia del pasivo pensional, a la cuenta del pasivo real Cálculo Actuarial de pensiones actuales.

En el Estado de Resultados, los Ingresos Operacionales ascendieron a \$41.969.806.463.211, de los cuales el 99,13% corresponde a Operaciones Interinstitucionales (recibidas) por \$41.603.573.261.073, mientras que los Gastos Operacionales ascendieron a \$51.551.806.600.467, siendo la cuenta más representativa Transferencias, por \$33.494.010.216.469, con el 64,97%.

Adicionalmente, se revisó información y documentación soporte solicitada, tales como auxiliares contables mensuales para cuentas contables seleccionadas así como auxiliares del cierre de la vigencia 2020, balances de prueba mensuales y comprobantes contables.

Las conclusiones principales de las cuentas revisadas son:

Depósitos en instituciones financieras:

Se revisó la cuenta “Depósitos en instituciones financieras”, que tiene un saldo de \$263.308.153.225 y presentó un incremento del 2.803,40% respecto del saldo presentado a 31 de diciembre de 2019 (\$9.068.954.021). Se indagó por la justificación del incremento tan elevado de dicho saldo y la falta de traslado a la CUN, previo al cierre de la vigencia 2020.

El MEN indicó en su respuesta a la CGR que “...*El saldo elevado en las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional, obedece a que el 30 de diciembre de 2020 sobre las 3:00 pm, se recibió una transacción por parte de la Fiduprevisora, por valor de \$254.100.778.702, correspondiente a embargos FOMAG. De acuerdo con lo anterior, y dada la fecha y hora en la que consignaron los recursos en las cuentas del Ministerio de Educación, no fue posible realizar este traslado a la cuenta CUN*”.

En este sentido, una vez revisados los soportes allegados por parte del MEN, se identificó como razonable la justificación del movimiento significativo de saldo elevado y la situación de oportunidad en la fecha y hora en la que ingresa dicha cifra significativa para ser trasladada a la Cuenta Única Nacional – CUN.

Préstamos concedidos

A 31 de diciembre de 2019, se reportó un saldo de \$2.134.734.544.191, en el marco del desarrollo de los convenios con ICETEX con el objeto de constituir Fondos en Administración de Recursos para fomentar la investigación, otorgar créditos educativos y apoyar el fortalecimiento de la calidad docente.

El MEN, mantiene el control de los recursos girados y registra en sus estados financieros los préstamos concedidos por concepto de créditos otorgados por el ICETEX a los beneficiarios de los programas; sin embargo, la obligación del otorgamiento y cobro de dichos créditos está a cargo del ICETEX.

Con ocasión de la revisión de la muestra de convenios y una vez realizada circularización al ICETEX frente a los recursos desembolsados y saldos de los fondos solicitados, se encontró que mencionada información se considera razonable en materia contable

Otros Activos:

Recursos Entregados en Administración

Se revisó la cuenta “Recursos Entregados en Administración” que tiene un saldo de \$ 778.824.664.751,94 a 31 de diciembre de 2020. Saldo que refleja los conceptos registrados en la cuenta de Recursos Entregados en Administración con un saldo de \$ 611.442.424.860,19 de los cuales \$401.320.312.566,55 que corresponde a setenta y un (71) convenios interadministrativos, de asociación y cooperación con entidades del estado, sin ánimo de lucro y organismos internacionales, con saldos pendientes de legalizar.

Adicionalmente, el MEN reconoce como recursos entregados en administración los aportes pactados con catorce (14) entidades por \$401.320.312.566,55 de los cuales \$373.197.203.442,92 son suscritos con el ICETEX, \$16.478.201.743,63 con otras entidades y \$11.644.907.380 suscrito con FINDETER bajo la modalidad de tasa compensada.

Por otra parte, reconoce como recursos entregados en encargos fiduciarios con un saldo de \$167.382.239.891,75 que corresponde a 11 convenios.

Finalmente, el saldo de esta cuenta, está conformado por los recursos recaudados por el Ministerio de Educación Nacional, por conceptos de Aportes Parafiscales de Ley 21/82 y por Educación Superior, los cuales se trasladan a la Dirección del Tesoro Nacional para su manejo en el Sistema de Cuenta Única Nacional.

En este sentido, se indagó por la confirmación de los criterios de clasificación en el reporte de los recursos en la cuenta contable 1908, clasificada en el activo corriente. Al respecto el MEN confirmó en su respuesta que *“...se registran de conformidad con el Procedimiento para el Reconocimiento de las Operaciones del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN, versión 3, del 11 de abril de 2016, emitido por la Contaduría General de la Nación, donde se indica lo siguiente:*

“2. TRASLADO DE RECURSOS AL SCUN 2.1. Traslado de recursos en efectivo para ser administrados por el Tesoro Nacional Las Entidades Contables Públicas del SCUN, deben transferir los recursos a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, utilizando la “Cadena de Pagos No Presupuestales”, sin documento de recaudo por clasificar, para lo cual radican una cuenta por pagar no presupuestal, constituyen un acreedor, generan la orden de pago y orden bancaria.”

La porción corriente de otros activos se registra en esta cuenta, teniendo en cuenta que corresponden a los recursos girados a la SCUN, por concepto de los recaudos del parafiscal de Ley 21, toda vez que estos recursos están disponibles durante toda la vigencia justificación del incremento tan elevado de dicho saldo y la falta de traslado a la CUN previo al cierre de la vigencia 2020.”

Una vez revisados los soportes allegados por parte del MEN, no se encontraron observaciones en materia contable de las cifras reflejadas.

Derechos de Fideicomiso

A 31 de diciembre de 2020 el MEN registró en la cuenta de Fiducia mercantil – patrimonio autónomo un saldo de \$1.948.470.811.790,87 ejecutado bajo el convenio interadministrativo N° 1380 de 2015.

Conforme con la implementación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y considerando el concepto N° 20182300029261 emitido por la

Contaduría General de la Nación el 10 de julio de 2018, el cual indica: “con la constitución del patrimonio autónomo, mediante contrato de fiducia mercantil N° 1380 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación nacional y el Consorcio FFIA Alianza BBVA, el MEN traslada la administración de los recursos destinados para la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa a la fiduciaria.

Luego del análisis para las cuentas Recursos entregados en Administración y Derechos en fideicomiso a nivel de detalle de los auxiliares contables y comprobantes contables soporte, no se encontraron observaciones en materia contable de las cifras reflejadas.

Beneficios Posempleo – Pensiones:

En cumplimiento de la Resolución 195 del 3 de diciembre del 2020, expedida por la CGN, mediante la cual “se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio” y modifica el numeral 9. OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DE LA NACIÓN Y DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SE PAGAN A TRAVÉS DEL FOMAG, en el que se indica que el MEN, en representación de la Nación, y las entidades territoriales actualizarán sus obligaciones pensionales a favor del personal docente afiliado al FOMAG de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.1. y 1.2. de este Procedimiento.

Para tal efecto, el MEN toma el valor del cálculo actuarial de las obligaciones a cargo de la Nación más reciente, suministrado por el FOMAG y lo disminuye con los pagos de nómina de pensiones realizados por el FOMAG desde la fecha de corte del cálculo actuarial.

Una vez revisados la documentación soporte tales como, auxiliar y comprobantes contables, Calculo actuarial y concurrencia del pasivo pensional, se encuentra que la información reflejada se encuentra como razonable a la realidad contable.

Al respecto el MEN confirmó en respuesta, que “... Mediante la Resolución 320 del 1° de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación incorporó en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, bajo este contexto se indica en su artículo 5°, numeral 10 lo siguiente:

“Concurrencia para el pago del pasivo pensional 10.1. Derechos y obligaciones originados en la concurrencia, lo siguiente: “Cuando, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Nación o las entidades territoriales deban concurrir para el pago de pensiones de universidades oficiales e instituciones oficiales de educación superior o de entidades del sector salud, el MEN y el Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de la

Nación, y las entidades territoriales, en su calidad de entidades concurrentes, reconocerán una provisión por concepto de la concurrencia, con independencia de que se haya suscrito o no un convenio de concurrencia”.

De igual manera, el citado artículo en el numeral 13. Flujos de información, señala:

“Las entidades que participen en los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional deben garantizar adecuados flujos de información, que les permitan registrar oportunamente las operaciones que se den entre ellas, garantizando que se cumplan las características cualitativas de la información financiera.”

El saldo de la Cuenta 2790 con corte a 31 de diciembre del 2020 corresponde al cálculo actuarial registrado menos la concurrencia de la universidad, menos los pagos efectuados en el año 2020 de conformidad con el informe sobre el cálculo actuarial enviado por las Universidades de Caldas y del Cauca a 31 de diciembre del 2020.”

Provisiones:

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, la cuenta 2701 “Litigios y demandas” presentó un saldo de \$451.314.661. 441. Se identifica que la información reflejada es razonable en materia contable.

De igual manera se revisó y analizó la cuenta 2790 “Provisiones diversas”, que corresponde al registro de la provisión de concurrencia del pasivo pensional a cargo de la Nación en lo referente a las obligaciones pensionales reconocidas por las entidades territoriales que se pagan a través del FOMAG y las pensiones de universidades oficiales e instituciones oficiales de educación superior.

Se revisó el reconocimiento en las cuentas contables en la vigencia 2020, conforme a los movimientos de auxiliares y comprobantes contables, y frente al reconocimiento de dichos pasivos pensionales presenta razonablemente el saldo de la cuenta.

Patrimonio:

De este Grupo, se revisaron las cuentas 3109 “Resultado de ejercicios anteriores” con saldo \$130.136.366.282.760 que corresponde a la contrapartida de la cuenta 2790 “Provisiones diversas” y el registro contable de los pasivos pensionales de 96 entidades certificadas en educación y 6 Universidades territoriales en las cuales concurre la Nación, de acuerdo a la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación; la cual presenta razonablemente el saldo de la cuenta.

Operaciones Interinstitucionales:

El saldo de la Cuenta 4705 “Fondos Recibidos” por \$41.603.573.261.073,20, corresponden a los ingresos recibidos por la Dirección General de Crédito Público – Tesoro Nacional, para cubrir los gastos establecidos en la Ley de presupuesto como son de funcionamiento e inversión; saldo que es razonable, de conformidad con lo establecido en la política contable, procedimiento para el reconocimiento y revelación de las operaciones interinstitucionales Numeral 3. Pagos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional –DGCPTN.

Gastos Operacionales:

Se revisó la Cuenta 5408 “Sistema General de Participaciones” por \$25.656.479.098.803, que representa el valor de los recursos transferidos por la Nación a entidades territoriales con destinación específica para Educación, la cual refleja razonablemente los movimientos originados por los giros realizados por el Ministerio.

La cuenta 5423 “Otras transferencias”, representa las transferencias efectuadas al FOMAG, a las entidades de educación superior para pago de pensiones y/o cesantías y los pagos por concurrencia del pasivo pensional a universidades; las transferencias a las universidades para proyectos de inversión; también se encuentran los recursos destinados para el funcionamiento de las entidades de educación superior, Colegio Mayores e Institutos Técnicos, así como el apoyo por descuento de votaciones; y los valores girados a las entidades Territoriales certificadas para el Programa de Alimentación Escolar – PAE, por alimentación escolar a entidades productoras y recursos CESU, su saldo a 31/12/2020 es \$7.821.991.958.412, que se refleja razonablemente en los Estados Financieros.

El saldo de la Cuenta de Gasto Social 5501 “Educación” por \$985.898.043.137,50, corresponde al registro de gastos por la legalización de recursos de los Convenios Interadministrativos y de acuerdo a los informes rendidos por el Supervisor, para la solución de necesidades básicas insatisfechas en materia de educación; saldo que se refleja razonablemente en los Estados Financieros.

Operaciones Recíprocas:

El MEN tiene operaciones recíprocas originadas en los giros de SGP y por otras transferencias, las cuales se encuentran conciliadas y publicadas en su página web, así mismo el Ministerio sigue las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y reporta operaciones recíprocas en el aplicativo de la CGN.

Estimaciones contables:

Frente a la solicitud realizada al MEN respecto de las circunstancias que dieron lugar a estimaciones contables de la vigencia 2020, el MEN mediante respuesta confirmó que “... *En lo relacionado con las estimaciones contables para las cuentas de provisiones de litigios y demandas, activos y pasivos contingentes, los valores registrados en estas cuentas se componen de lo siguiente:*

- *Las cuantías informadas por la Oficina Asesora Jurídica sobre los procesos litigiosos en contra de la entidad, aplicando el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso y registrando el valor de las pretensiones, motivo por el cual, la entidad los provisiona atendiendo la Resolución N° 14675 de 27 de julio de 2017 11.*
- *El área de Contabilidad recibe los formatos F9 activos y F9 terminados por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionando los procesos en donde el Ministerio actúa como demandante y demandado; así, como los valores a registrar en activos o pasivos contingentes o como provisión y se procede a verificar la información.*
- *Una vez verificada la información se procede al registro contable, teniendo en cuenta la normatividad vigente y se verifican los auxiliares.*
- *Se genera la conciliación contable la cual es enviada con los auxiliares a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva revisión y firma.*

Cálculo actuarial. En lo que refiere a las circunstancias que dieron lugar a estimaciones contables en la vigencia 2020, con relación al cálculo actuarial se menciona que existen dos hechos generadores de registro en los estados financieros, los cuales se describen a continuación:

Calculo actuarial Nomina. Lo dispuesto en los numerales 1.2 de la Resolución 195 del 03 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación y 1.2 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

“Calculo actuarial de pensiones actuales y de cuotas partes de pensiones. ... Si el nuevo valor estimado es mayor que el valor registrado a la fecha de estimación, la entidad debitará la subcuenta 315101-Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo de la cuenta 3151-GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS y acreditará la subcuenta 251410-Cálculo actuarial de pensiones actuales o la subcuenta 251414-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, según corresponda, de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO -PENSIONES...”

Por lo anterior, el Cálculo actuarial del Pasivo Pensional a diciembre 31 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, presenta la reserva matemática y su resumen para pensiones del tercero...

Calculo actuarial Nomina de Pensión FOMAG. Con la expedición de la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relativo al registro que deben realizar el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, por las

obligaciones pensionales a favor del personal docente que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Bajo este contexto se indica en su numeral 9. Obligaciones pensionales reconocidas por las entidades territoriales que se pagan a través del FOMAG, que indica lo siguiente:

“El MEN, en representación de la Nación, y las entidades territoriales actualizarán sus obligaciones pensionales a favor del personal docente afiliado al FOMAG de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.1. y 1.2. de este Procedimiento. Para tal efecto, el MEN tomará el valor del cálculo actuarial de las obligaciones a cargo de la Nación más reciente suministrado por el FOMAG y lo disminuirá con los pagos de nómina de pensiones realizados por el FOMAG desde la fecha de corte de dicho cálculo actuarial.”

Por otro lado, la Resolución 320 del 1º de octubre de 2020 en el numeral 13. Flujos de información, consagra lo siguiente: “Las entidades que participen en los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional deben garantizar adecuados flujos de información, que les permitan registrar oportunamente las operaciones que se den entre ellas, garantizando que se cumplan las características cualitativas de la información financiera.”

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional podrá usar el valor del cálculo actuarial de las obligaciones a cargo de la Nación más reciente suministrado por el FOMAG, para la actualización de las obligaciones pensionales a favor del personal docente afiliado al FOMAG...”

Al respecto y una vez revisados los soportes allegados, no se encontraron observaciones en materia contable.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

De acuerdo con el Decreto 2411, del 29 de diciembre de 2019. “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020*”, al Ministerio de Educación Nacional, para 2020, le fue asignado \$44.140.753.619.538, con una variación respecto a la vigencia anterior del 7%. Luego de efectuar las modificaciones presupuestales, adiciones por \$521 689 810 402 y reducciones por \$191 578 342 192, se determinó una apropiación definitiva de \$44.470.865.087.748, con una variación respecto al año anterior del 8,3%.

Con respecto a la apropiación definitiva de la vigencia 2020, los Gastos de Funcionamiento por \$40.543.206.772.069 representan al 91,17% y la Inversión por \$ 3.927.658.315.679 tienen una participación del 8,83%.

En los gastos de funcionamiento, el rubro de mayor representatividad, con 89,32%, corresponde al financiamiento de la educación básica y media, dentro de las cuales

se cuenta la transferencia de recursos a las 95 entidades territoriales certificadas (ETC), financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP (\$26,83 billones); igualmente, es representativo la transferencia de recursos al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG (10 billones).

Con respecto a la inversión, permitió la financiación de programas y proyectos de la educación preescolar, básica y media tales como: el Programa de Alimentación Escolar, obras de infraestructura, programas de fortalecimiento, trayectorias educativas (calidad, permanencia, cobertura, primera infancia, innovación) y el programa de educación rural financiado, con recursos del crédito externo.

Cuadro No. 6.
Presupuesto de Gastos 2020

Concepto	Apropiación vigente	Compromisos	%	Obligaciones	%
Funcionamiento	\$40.543.206.772.069	\$40.541.991.106.674,90	91.17%	\$40.536.818.779.571,20	91.20%
Inversión	\$ 3.927.658.315.679	\$3.925.198.564.918,70	8.83%	\$3.912.771.476.811,28	8.80%
Total	\$44.470.865.087.748	\$44.467.189.671.593,60	100	\$44.449.590.256.382,50	100

Fuente: Ejecución Presupuestal 2020.

Las muestras tomadas en materia presupuestal, se detallan en el numeral 1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA y la revisión efectuada soporta la opinión presupuestal.

Como producto de la verificación y análisis a la programación, planeación y ejecución presupuestal de la vigencia 2019, no se encontraron incorrecciones a la normatividad presupuestal y con relación a las Cuentas por Pagar como a las Reservas Presupuestales constituidas y ejecutadas, se ajustaron a la normatividad vigente.

Igualmente, la ejecución presupuestal se evaluó a través de los contratos y convenios orientados a los gastos en inversión, los cuales también se detallan en el numeral 1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

2.2.2. Opinión presupuestal

El presupuesto del Ministerio de Educación Nacional fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable y teniendo en cuenta que no se evidenciaron incorrecciones materiales, ni generalizadas, se determina que el manejo presupuestal fue RAZONABLE.

2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales

Con respecto a las reservas presupuestales, de las trescientas treinta y tres (333) Reservas Presupuestales por \$17.599.413.402,65 (disminuyendo el 87,26% en

valor, frente a las reservas de 2019 - \$138.173.040.600), se seleccionaron veinte (20) para su revisión, por \$14.321.238.713,64 que corresponde al 81% de las constituidas, las cuales son refrendadas.

2.2.4. Principales resultados presupuestales

Los resultados presentados a continuación, son resultantes de la evaluación de los aspectos presupuestales del Ministerio de Educación Nacional:

Preparación (programación y ejecución del presupuesto)

La Planeación, Programación y la Ejecución del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2020, se ajustó a la normatividad y procedimientos vigentes.

Proyectos de inversión evaluados

Para la vigencia 2020, se contó con veintiséis (26) proyectos de inversión por \$3.927.658.315, de los que se seleccionaron siete (7) proyectos por \$3.350.177.400.990, que representa el 85,9% con relación al valor total de la inversión, revisados a partir de la contratación celebrada por el Ministerio, encontrándolos ajustados a la normatividad vigente y soportado el cumplimiento de los objetos contractuales.

Gastos de funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento por \$40.543.206.772.069, representan el 91,17% en el presupuesto definitivo del MEN; en estos gastos se encuentra el financiamiento de la educación básica y media, que representa el 89,32% de funcionamiento y, dentro de estas transferencias, los recursos más representativos corresponden al rubro de Recursos Girados al Sistema General de Participaciones por \$26.83 billones, para lo cual se verificaron los giros que realiza el Ministerio de Educación a las Entidades Territoriales, determinando su oportunidad en el envío de estos recursos.

Reservas y cuentas por pagar

Se revisó el universo de Cuentas por Pagar (6) y una muestra de veinte (20) Reservas Presupuestales, de las cuales se verificó su constitución al cierre de la vigencia 2020, presentando como resultado su refrendación.

La constitución del rezago presupuestal se ejecutó de acuerdo con la normatividad vigente.

Para la vigencia 2019, se analizó la ejecución del Rezago Presupuestal, constituido por Cuentas por pagar por \$303.931.026.920 y Reservas presupuestales por \$138.173.040.600, para un total de \$442.104.067.520, las cuales presentaron ejecución del 100% y sin que se advirtiera deficiencias en dicha ejecución.

Vigencias futuras

Se hizo la revisión de la información de las vigencias futuras, de 2019 para 2020, encontrándose ejecución de reservas constituidas por \$1.400.408.848.439,73, del cual \$1.383.290.541.243,34 pertenecen a inversión y \$17.118.307.196 a funcionamiento.

En 2020, el Ministerio de Educación tramitó aprobación de 5 vigencias futuras, de las cuales tres correspondían a gastos de funcionamiento, aprobadas con radicados 2-2020-027405, 2020-032348 y 2-2020-054731 del MHCP.

Igualmente, fueron aprobadas dos vigencias futuras para inversión:

- Para el programa Generación E (cohortes 2019 y 2020), aprobada con radicado No. 2-2020-067821.
- Para el proyecto de fomento con el fin de financiar la infraestructura de la Universidad de Cartagena, aprobada mediante radicado No. 2-2020-048189.

Las vigencias futuras para funcionamiento corresponden a 2021 y 2022. Por su parte, la destinada a financiar el proyecto de acceso con calidad a la educación superior (Generación E), comprende de 2021 a 2025, con un total de recursos, para las cinco vigencias, de \$1.960.303.948.094, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 7. Vigencias Futuras Generación E

Año	Recursos \$
2021	502.861.855.881
2022	524.619.771.493
2023	547.320.408.196
2024	335.400.066.622
205	50.101.845.902

Fuente: Ministerio de Educación. Elaboró: Equipo auditor

En el caso de estas vigencias futuras, contaron con apalancamiento del Ministerio por \$328.074.710.696 (16,73%), cumpliendo con el porcentaje mínimo exigido legalmente.

En el caso de funcionamiento se destacan las vigencias futuras tramitadas para atender los siguientes conceptos:

- Prestar servicios especializados de atención al ciudadano por el canal de atención personalizada que ofrece el MEN.
- Prestación del servicio de seguridad privada.
- Prestar los servicios para la operación TIC del Ministerio.
- Prestar servicios especializados para la administración del archivo de gestión y archivo central, centro de documentación, bodegaje y custodia del acervo documental del MEN.

De las vigencias futuras tramitadas en 2019 y que fueron ejecutadas en 2020, salvo la vigencia futura, identificada con autorización número 16416 (orientada a la construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje, que tiene carácter excepcional), las demás correspondiendo a vigencias futuras ordinarias, contando todas con la debida aprobación y con los recursos presupuestados para apalancarlas, acorde con lo señalado en el artículo 23, del Decreto Ley 111 de 1996 (15% de apropiación en la vigencia fiscal en que es autorizada). Igual situación se evidencia de 2020 para 2021, ya que continúa la misma vigencia excepcional.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Cuadro No. 8. Fenecimiento de Cuenta Fiscal

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Fuente: elaboración propia

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal del Ministerio de Educación Nacional, por la vigencia fiscal 2020.

La entidad rindió la cuenta por la vigencia fiscal 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 042 del 25 de agosto 2020, el 3 de marzo de 2021, a través del formato M1 Cuenta Informe Anual Consolidado, y los Estados Financieros del MEN, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Fiscal Contable, el Ministerio de Educación obtuvo una calificación final de 1.3, correspondiente a EFICIENTE, dado que se evidenció la existencia y aplicación de controles, situación coherente con la no determinación de hallazgos asociados a los riesgos identificados (salvo el hallazgo de Fondo Ser Pilo Paga).

Cuadro No. 9. Matriz de Calificación de Control Interno Contable

ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,17	
ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO			
ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO			
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,3	0,10
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato 14. Guía de Auditoría Financiera CGR.

3.2. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Ministerio de Educación Nacional, durante la vigencia 2020, evidenció avances en cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva, tales como: contar con 124 plantas temporales viabilizadas por el MEN, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1421 de 2017 (atención educativa a la población con discapacidad), en las líneas de inversión con recursos del Sistema General de Participaciones, en 7 ETC: Arauca, Cartagena, Nariño, Norte de Santander, Pereira, Putumayo y Armenia.

Al mismo tiempo, el MEN efectuó el ajuste al Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), para facilitar la identificación de las personas con Capacidades o Talentos

Excepcionales y de personas con trastornos específicos del aprendizaje y formuló una guía, con el propósito de dar orientaciones a las ETC para el reporte en el SIMAT.

Para el 2020, el Ministerio adelantó un convenio, suscrito en alianza con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Fundación Saldarriaga Concha, orientado a *“desarrollar capacidades técnicas, pedagógicas, administrativas en la gestión territorial y favorecer las trayectorias educativas completas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a través del desarrollo socioemocional”*, en el marco de la política de inclusión y equidad en la educación.

Igualmente, adelantó actividades orientadas a la implementación de la ruta de acompañamiento, llegando a 48 Entidades Territoriales Certificadas, 144 funcionarios de las Secretarías de Educación, 300 Establecimientos Educativos y 2.650 docentes, con el fin de garantizar la inclusión y equidad en la educación de niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, en atención a la situación de emergencia y de las medidas implementadas por el gobierno nacional en razón del COVID-19, desde el equipo de Inclusión y Equidad en la Educación se brindaron los respectivos insumos a tener en cuenta para las salidas de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales y con trastornos del comportamiento, en articulación con INCI e INSOR, como entidades adscritas al MEN, al ser incluidos dentro del Protocolo de Salida de niños, niñas y adolescentes expedido por la Presidencia de la República.

Respecto a la ejecución de los recursos destinados y ejecutados mediante proyectos y donde una de las fuentes que financia las actividades de inversión responde a los recursos de participación para la educación del sistema general de participaciones - SGP, correspondientes al 20% adicional sobre la asignación por alumno, estos recursos se distribuyeron entre las entidades territoriales certificadas en educación, teniendo en cuenta el número de estudiantes referidos en el SIMAT, con algún tipo de discapacidad y atendidos en vigencia anterior. Al igual se precisa que la responsabilidad y competencia de prestar el servicio público en educación preescolar, básica y media a toda la población que demanda el servicio y en particular a estudiantes con algún tipo de discapacidad le compete a las 96 Entidades Territoriales Certificadas.

Para dar cumplimiento en lo relacionado con la Política de Atención a Personas en Condición de Discapacidad y Educación Inclusiva, el Ministerio ejecutó el proyecto con el ICETEX y la Fundación Saldarriaga Concha, llevado a cabo mediante el convenio No.044 de 2010 por \$401.550.993,00 convenio en ejecución hasta el

2023, con el objeto de la “*Constitución de un Fondo en Administración Denominado Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior*”; de igual manera, ejecutó el Convenio de Asociación No. 003 de 2020 por \$654.051.600,00, suscrito entre el MEN y el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Fundación Saldarriaga Concha, con el objeto de “*Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Programáticos, Administrativos y Financieros Dirigidos a Fortalecer las Competencias Socioemocionales y Favorecer la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes como Oportunidad Para Potenciar Su Salud Mental y Desarrollo Integral.*”

Estos fueron motivo de verificación por parte de la CGR, de acuerdo con la documentación y soportes allegados por el Ministerio de Educación Nacional a la Contraloría General de la República, mediante los cuales se dio a conocer la ejecución y el cumplimiento de los mismos.

En lo referente a la Política de Educación Inclusiva, la CGR verificó los siguientes proyectos: con el ICETEX, ejecutados mediante la Resolución No. 07919 de 2020, por \$4.347.609.000, proyecto código BPIN 2018011001024 Fomento a la Educación Superior, por \$3.870.546.614, y el proyecto con el código No. BPIN 2017011000288 PAE, por \$44.594.999.693, para educación inclusiva población NARP.

Con base en la verificación de los anteriores proyectos, se puede precisar que la información suministrada por el MEN se encontró ajustada, no evidenciándose inconsistencias en su presentación. Por tanto, se concluye que el Ministerio dio cumplimiento a la ejecución de recursos asignados para la implementación y ejecución de la Política Pública de las Personas en Condición de Discapacidad y Educación Inclusiva.

3.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Política de Participación Ciudadana, busca que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

En el caso del Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de participación ciudadana 2020, se compuso de 7 metas y 10 actividades, las cuales fueron ejecutadas durante la vigencia.

Con base en la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se relacionaron los recursos, actividades y resultados alcanzados en cumplimiento a la Política Pública de Participación Ciudadana, vigencia 2020, la CGR verificó los siguientes contratos: Nos: A-02-02-02-008-0031170-2018 “Encuesta de satisfacción a grupos de interés” por \$70.480.749,00, CO1.PCCNTR.124760.2019 “Encuentro de secretarios”, por \$574.652.520,00, CO1.PCCNTR.129144 de 2020 “Charlas con maestros”, por \$ 144.877.207,00 y el contrato No. C-2201-0700-18-0-2201049-02 “Charlas con familias” por \$62.599.950,00 De la evaluación realizada a los precitados contratos, se concluye que la información suministrada por el MEN se encontró ajustada, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sin que se advierta inconsistencia en la misma. Por lo expuesto, el MEN cumplió con la ejecución de recursos asignados para la implementación y ejecución de la Política Pública Participación Ciudadana durante la vigencia 2020.

3.4. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a glosas cámara de representantes, se precisa que no recibió observaciones por parte de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia 2020.

Sin embargo, de acuerdo con lo publicado en la Gaceta 1283, referida al proyecto de resolución número 001 de 2020, páginas 613 a 615, se considera la existencia de una observación para el Ministerio de Educación Nacional, de orden presupuestal - Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019, la cual tiene que ver con la medida en que están expresadas unas cifras, aclarando la entidad auditada, que tal como señala el catálogo de cuentas, las cifras están expresadas en pesos, lo cual es coherente con los soportes respectivos. Además, la CGR, analizó la correspondiente gaceta, verificando que efectivamente no existen glosas para el Ministerio de Educación.

3.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con respecto al seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evaluaron las actividades programadas por el MEN, con fecha de cumplimiento a 2020-12-31, correspondientes a la gestión financiera y cumplidas al 100%. La calificación de efectividad se llevó a cabo a partir de las pruebas aplicadas en la fase de ejecución de la auditoría, según el formato N. 8 de la Guía de Auditoría Financiera, determinándose como EFECTIVO, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10. Hallazgos para evaluar del plan de mejoramiento con corte a 2020-12-31 – MEN

Vigencia	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acciones de mejora	Verificación CGR
CGR-018 VIG. 2019	977	Cuenta Préstamos concedidos. (A) En cuanto a los convenios 486 de 2015 y 1156 de 2017, el informe del supervisor data de abril de 2019; es decir que no hay registro de los movimientos de abril a diciembre de 2019. Sin embargo, el ICETEX reporta a la CGR, informe a diciembre de 2019, con saldos diferentes, por lo tanto, se configura hallazgo, pero se retira la connotación disciplinaria del mismo.	Presentar los informes de ejecución financiera faltantes de los convenios 486 de 2015 y 1156 de 2017, a efectos de subsanar los rezagos en los tiempos de presentación y adelantar el seguimiento con el grupo de formación docente el cual se encuentra a cargo del acompañamiento a la ejecución de los convenios para presentar los informes correspondientes en los términos establecidos.	Se realizó la elaboración de los informes faltantes y se envían a la subdirección financiera, se realizan reuniones semanales de seguimiento a la ejecución del convenio. En los informes se evidencio el registro de los movimientos de los meses abril a diciembre de 2019. Se verificaron los soportes. Cumplimiento 100%
CGR-018 VIG. 2019	978	"Supervisión y/o interventoría en los convenios suscritos con el ICETEX. (A) Convenio 111 de 1996 existen 936 créditos, presentando mora de más de 360 días."	Tramitar una modificación del Convenio 111 de 1996, en el cual se establezca como obligación de la Junta Administradora: "Establecer un procedimiento de depuración y saneamiento financiero y contable de la cartera del Fondo".	El 9 de julio de 2020, se suscribió Modificatorio No 8 al Convenio 111 de 1996 para incorporar como obligación de la Junta Administradora: Establecer un procedimiento de depuración y saneamiento financiero y contable de la cartera del Fondo. Se evidencio el modificatorio al convenio 111 de 1996. Depuración y saneamiento contable.
CGR-018 VIG. 2019	978	Supervisión y/o interventoría en los convenios suscritos con el ICETEX. (A) Convenio 111 de 1996 existen 936 créditos, presentando mora de más de 360 días.	Solicitar a las áreas respectivas del ICETEX, concepto sobre: i) la catalogación de la cartera desde lo contable y lo jurídico; ii) el riesgo legal de adelantar dicha estrategia de cierre del Fondo; y iii) las acciones de cobro adelantados por el ICETEX para recuperar la cartera. Asimismo, se elevará consulta a la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional para que también se pronuncie sobre viabilidad de declarar la prescripción extintiva de la cartera.	El 24 de agosto de 2020, el MEN realizó consulta a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación 2020-IE-032431. Se recibió respuesta el 20 de octubre de 2020, mediante comunicación 2020-IE-042749. 2. El 24 de junio de 2020, solicitó concepto a la oficina jurídica del ICETEX mediante comunicación 2020-EE-124085. Se recibió respuesta el 20 de agosto de 2020, mediante comunicación 20200230341 las comunicaciones solicitaban concepto en los términos detallados en la acción planeada.
CGR-018 VIG. 2019	979	Supervisión y/o interventoría en los convenios suscritos con el ICETEX. (A) Convenio 32 de 1999 reporta 7.488 créditos clasificados con mora en más de 360 días y 350 titulares o deudores solidarios ilocalizados.	Validar con el ICETEX el estado de los créditos otorgados en el Convenio 032 de 1999 y adelantar las acciones requeridas para depurar la información de la cartera del Fondo y el saneamiento y recuperación de la misma.	El 9 de julio de 2020, se suscribió Modificatorio No 8 al Convenio 111 de 1996 para incorporar como obligación de la Junta Administradora: Establecer un procedimiento de depuración y saneamiento financiero y contable de la cartera del Fond. Se verificaron soportes cumplida 100%.

Vigencia	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acciones de mejora	Verificación CGR
CGR-018 VIG. 2019	979	Supervisión y/o interventoría en los convenios suscritos con el ICETEX. (A) Convenio 71 de 2000 existen 1.112 créditos con mora de más de 360 días y 83 titulares o solidarios ilocalizados.	Validar con el ICETEX el estado de los créditos otorgados en el Convenio 071 de 2000 y adelantar las acciones requeridas para depurar la información de la cartera del Fondo y el saneamiento y recuperación de la misma.	El MEN suscribió el 9 de julio de 2020, Modificatorio No 8 al Convenio 111 de 1996 para incorporar como obligación de la Junta Administradora: Establecer un procedimiento de depuración y saneamiento financiero y contable de la cartera del Fondo. La CGR, verificó los soportes. 100% cumplida la acción planteada.
CGR - 018 VIG. 2019	983	Pago de intereses por mora en el cumplimiento de sentencia. (D) En compendio, se evidencia que el Ministerio fue condenado a pagar \$1.499.601.592 por concepto de intereses moratorios causados desde el 22 de marzo de 2017, fecha de ejecutoria de la sentencia No. 54 proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó, hasta el 4 de junio de 2019, es decir 26 meses y, no obstante lo anterior, hasta la fecha, han transcurrido otros 10 meses y el MEN no ha cumplido con la totalidad del pago del crédito judicialmente reconocido, lo cual puede ocasionar la causación de más intereses moratorios e incrementar el menoscabo de los recursos del Ministerio. Las situaciones antes descritas se presentan por deficiencias en los procesos de pago de sentencias judiciales y el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, que involucran las áreas Asesora Jurídica y Financiera del Ministerio, las desatienden la normatividad y reglamentación vigente para su cabal cumplimiento; con lo cual se hacen más gravosas las sentencias judiciales proferidas en contra del MEN.	Realizar los trámites establecidos en el Decreto 642 de 2020, para identificar sentencias pendientes de pago y tramitarlas como deuda pública.	Se verificaron los soportes, anexo relación sentencia pendientes de pago en Excel...se valida como papel de trabajo y se sube al aplicativo Sica. Igual se anexa copia de acta de tres reuniones de litigios, donde el objetivo fue la realización de seguimiento a pagos parciales o pagos fracción con corte a dic 2020, con relación a los conceptos de interés y moratorias, costas procesales y toros, y sentencias que se efectúan en más de un pago. Cumplida la actividad. 100%

Vigencia	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acciones de mejora	Verificación CGR
CGR-018 VIG. 2019	985	<p>Transferencia de Recursos Estampilla Pro Universidades Estatales de Colombia (D)</p> <p>La CGR evidenció que para las vigencias 2018 y 2019, el MEN, respecto de los recursos de la Contribución parafiscal, no efectuó dentro del plazo establecido, la transferencia de la Contribución, para cada una de estas vigencias, en contravía de lo indicado en la normatividad, donde se indica que debe ser semestralmente, tal como se detalla en el siguiente cuadro: (...)</p> <p>Lo anterior se presentó por debilidad en el seguimiento y control del proceso de administración de los recursos del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, generados por la contribución parafiscal administrada por el MEN. El proceder de la entidad auditada no permitió que las universidades beneficiarias de los recursos para el fortalecimiento de las Universidades Estatales de Colombia, dispusieran oportunamente de los recursos generados por este concepto, destinados a: "...construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país", acorde con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1697 de 2013.</p>	<p>La Subdirección de Gestión Financiera, en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Sectorial del Viceministerio de Educación Superior, en el marco de sus funciones con respecto al recaudo por concepto de estampilla realizarán la verificación del recaudo efectivo para comunicar a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, quien tiene a su cargo la función de formalizar la solicitud de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la ampliación del cupo de inversión que se requiera para la vigencia 2021 para el proyecto de inversión 2018011001036 denominado Fortalecimiento de las Universidades Estatales- Ley 1697 de 2013, a nivel Nacional, de conformidad con la solicitud y justificación remitida por estas áreas técnicas a cargo de la proyección y seguimiento a la utilización de recursos por concepto de estampilla. La asignación del espacio presupuestal dependerá del MHCP, quien es la autoridad en materia presupuestal a nivel nacional y quien define los montos máximos sectoriales con base en el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo</p>	<p>Se anexo la comunicación No. 2020EE199986 del 5 de octubre de 2020 en donde se eleva la solicitud de ampliación de cupo en el proyecto de ESTAMPILLA, asimismo se adjunta el anexo del Decreto con lo correspondiente al sector, Se verificó la gestión realizada. Se anexan soportes los cuales se verificaron. Cumplida 100%</p>

Vigencia	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acciones de mejora	Verificación CGR
CGR-CDSS-26 Vi-2016	986	Diferencia Monto de Procesos Provisionados Los estados contables registran en la cuenta 2710 Provisión para Contingencias un monto de provisión para procesos por: \$108.403.524.000. La anterior diferencia muestra una subestimación por \$4.145.474.848 de la cuenta contable (2710) y sobreestimación de la contrapartida cuenta 3110 Resultados del Ejercicio. Esto ocasiona una sobrestimación de las provisiones por \$149.908.074, así como subestimación de la contrapartida cuenta 3110 Resultado del Ejercicio, además de las provisiones calificadas como MEDIA contrario a lo establecido en la misma circular así: Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.	Revisar con periodicidad mensual los procesos que fueron registrados inicialmente con pretensión indeterminada y que poseen fallo de primera instancia, que permite establecer la cuantía probable de la condena.	El Ministerio elaboró matriz de seguimiento con los trámites de las sentencias judiciales pagadas en el que se encuentra 1 registro con un pago parcial a efectos de evitar la acusación de intereses moratorios. Verificada la matriz de seguimiento de las actuaciones procesales de las Firmas: Ballesteros Pinzon SAS, Consorcio RMEN, Soluciones jurídicas de las costa, Teorema y estrategias SAS. Cumplida la acción 100%

Fuente: Información suministrada por el MEN. Elaboró: Equipo Auditor

Por tanto, estos hallazgos de la vigencia 2020, sobre los cuales el MEN realizó el cumplimiento del 100% de las actividades propuestas y fueron consideradas efectivas por el equipo auditor, se pueden retirar del Plan de Mejoramiento.

3.6. FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con 17 Fondos para la administración de recursos para la Educación, los cuales ejecutaron, en la vigencia 2020, recursos por \$1.064.957.132.579, de estos se escogió como muestra, los recursos de Ser Pilo Paga 1, 2, 3 y 4, por \$557.893.580.820, que representan el 52.38%.

Hallazgo No. 1. FONDOS MEN - FONDO SER PILO PAGA

Artículo 5 de la Ley 30 de 1992, dispone que la Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

Artículo 1 de la Ley 115 de 1994, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Artículo 2.5.3.3.2.1., del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, reglamentó el inciso 10 del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, al disponer que el Gobierno Nacional otorga subsidios a la tasa de interés de créditos educativos otorgados por el ICETEX, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 114 de la Ley 30 de 1992, reglamenta que los recursos de la Nación, destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y a él corresponde su administración.

Artículo 3 de la Ley 1753 de 2015 define a la educación como uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo «Todos por un nuevo país». El plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Resolución 0175/2018 “*Por medio del cual se establece el Reglamento Operativo para el programa de créditos condonables “Ser Pilo Paga 4”*”, Capítulo V Obligaciones de las entidades y los beneficiarios, literales h), i), j); k) del artículo 15 Obligaciones del MEN:

h) Hacer seguimiento a la administración del Fondo Ser Pilo Paga - Cuarta convocatoria, revisar los informes presentados por el ICETEX y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

i) Realizar seguimiento a las acciones desarrolladas por las instituciones de educación superior para el apoyo a la permanencia, desde el enfoque académico, psicosocial y de bienestar de los beneficiarios del programa “Ser pilo paga”- Cuarta convocatoria.

j) Realizar visita técnica a las Instituciones de Educación que cuenten con beneficiarios del programa Ser Pilo Paga – Cuarta convocatoria a fin de brindar asesoría tanto estudiantes como a los funcionarios de las IES.

k) Garantizar la continuidad de los beneficiarios del programa “Ser Pilo Paga” cuarta convocatoria que se encuentren cursando sus estudios en instituciones de educación superior a la que no se le otorgue la renovación de la acreditación de alta calidad.

En cuanto a las obligaciones del Ministerio de Educación Nacional, señaladas en cada Resolución que reglamenta la ejecución del Programa Ser Pilo Paga, se encuentran, entre otras, realizar las acciones necesarias para apoyar la permanencia de los beneficiarios de dicho programa. A continuación, un aparte de una de las Resoluciones:

Resolución 0175/2018 Ser Pilo Paga 4 Capítulo V Obligaciones de las entidades y los beneficiarios. Artículo 15 Obligaciones del MEN:

- *Realizar seguimiento a las acciones desarrolladas por las instituciones de educación superior para el apoyo a la permanencia, desde el enfoque académico, psicosocial y de bienestar de los beneficiarios del programa “Ser pilo paga”- Cuarta convocatoria. Realizar visita técnica a las Instituciones de Educación que cuenten con beneficiarios del programa Ser Pilo Paga – Cuarta convocatoria a fin de brindar asesoría tanto a estudiantes como a los funcionarios de las IES.*
- *Garantizar la continuidad de los beneficiarios del programa “Ser Pilo Paga” cuarta convocatoria que se encuentren cursando sus estudios en instituciones de educación superior a la que no se le otorgue la renovación de la acreditación de alta calidad.*

La Contraloría General de la República, en desarrollo del proceso auditor, realizó solicitud de información, mediante oficio SIGEDOC 2021EE0046323, con los siguientes requerimientos:

5. *Detalle de beneficiarios de los Programas “Ser Pilo Paga”, discriminados por vigencias, por universidad, ciudad, fecha de ingreso al programa académico.*
6. *Valor de recursos que han sido girados por cada beneficiario, desde que inició el programa y hasta 31/12/2020 (discriminando el valor por matrícula, auxilios, etc).*
7. *Detalle de los beneficiarios que se han graduado, por vigencias.*
8. *Detalle de los beneficiarios a los cuales se les ha condonado la deuda, especificando el año en el cual iniciaron con el programa y la versión del mismo.*
9. *Detalle de los beneficiarios que han desertado de sus carreras, las razones del retiro y el monto de recursos invertidos en ellos.*
10. *Detalle de beneficiarios que, por pérdida de asignaturas, presentan atraso en los semestres cursados. Indicar fecha de ingreso al programa académico y semestre actual cursado.*
11. *Gestión que ha adelantado el Ministerio para evitar el retiro de los estudiantes.*
12. *Detalle de los beneficiarios que desertaron, a quienes el ICETEX, les está haciendo cobro y desde que fecha. Estado actual del proceso de cobro.*
13. *Monto de los recursos recuperados (capital e intereses) y la destinación de esos recursos.*
14. *Detalle de los recursos que adeuda el Ministerio, discriminado por universidad, por estos programas (en caso de que exista deuda), con corte a 31 de diciembre de 2020.*

Para los puntos mencionados, el MEN hace envío de respuesta mediante oficio con Radicado No. 2021-EE-061751 2021-04-09, en el cual, para la mayoría de

preguntas, responde a través de cuadro Excel con nombre ANEXO 1 y para el punto 11, objeto central de la observación, responde que *“para garantizar la retención y graduación de sus beneficiarios, ha recolectado información académica y psicosocial de los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, así como de los apoyos académicos, psicosociales y de bienestar, que brindan a los estudiantes que reportan las instituciones de Educación Superior semestralmente. Con base en esta información ha venido identificado estrategias de atención y acompañamiento a los beneficiarios”*.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a la administración del Fondo Ser Pilo Paga, se observa la siguiente información:

Cuadro No. 11.

ESTADO DE BENEFICIARIOS SPP I, II, III, IV

ESTADO BENEFICIARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	%
Aplazado	3.155	7,89
Cupo no utilizado	2.041	5,10
Cupo utilizado pero declinado con giro de matricula	3.528	8,82
Cupo utilizado pero declinado sin giro de matricula	215	0,54
Condonación por muerte o invalidez	40	0,1
Finalización de giros adjudicados	8.620	21,55
Renovado	21.206	53,02
Terminación: condonación del crédito	1.193	2,98
TOTAL	39.998	100

Fuente: Anexo 1 Respuesta MEN Elaboró: Equipo auditor

Según la información suministrada en la respuesta dada por la Entidad y presentada en el cuadro anterior, del total de estudiantes reportados por el MEN en este programa (39.998), la cantidad de beneficiarios que han interrumpido su proceso académico, como cupos no utilizados corresponde al 5,10%, mientras que los cupos utilizados, pero declinados con giro de matrícula representan el 8,82%. Además, llama la atención la cantidad de beneficiarios que han interrumpido su proceso académico como aplazados, siendo estos el 8% de los beneficiarios del programa.

En cuanto a los recursos comprometidos y pagados por los beneficiarios aplazados, es de \$131.378.482.918 y por los beneficiarios con Cupo utilizado, pero declinado con giro de matrícula, es de \$79.075.582.968, de este último valor solo se han recuperado \$1.741.010.261, quedando pendiente la recuperación de los demás recursos.

De lo anterior se concluye que el 22.3% de los beneficiarios del programa Ser Pilo, han presentado inconvenientes, evidenciados en la no continuación de sus estudios, con el agravante que se han girado recursos, los cuales no han sido recuperados y el Ministerio de Educación Nacional no ha aportado información que

evidencie la existencia de acciones efectivas para evitar los altos porcentajes de interrupción del proceso académico, así como una justificación ante la ineficaz gestión en este aspecto.

El Ministerio argumenta, que las causales de estas circunstancias obedecen a razones personales, de orientación socio-ocupacional, de salud física y/o mental, aspectos académicos, entre otras.

Lo expuesto, se genera por deficiencias de seguimiento y control por parte del Ministerio, y mecanismos idóneos con el fin de velar para que los estudiantes beneficiados no deserten o se retiren del programa. y cuenten con acceso a la calidad de la educación superior, bajo la modalidad de un crédito 100% condonables y condicionado a la culminación total del programa educativo.

Adicionalmente, por falta de articulación entre el MEN y las entidades de educación superior en la creación de planes eficientes y de seguimientos constantes y reales, con el fin de evitar que los estudiantes se retiren del programa académico y/o aplacen semestres, causando así un inadecuado manejo del recurso destinado a la educación superior y no se dé cumplimiento a su finalidad, de garantizar el acceso a la educación de calidad y del cumplimiento del programa Ser Pilo Paga.

Aunado a lo anterior, el MEN debe garantizar la continuidad de los beneficiarios del programa “Ser Pilo Paga”, que consiste en otorgar los apoyos de matrícula y de sostenimiento a los bachilleres que obtuvieron los mejores resultados en el Examen de Estado Saber 11, y no cuentan con recursos económicos para ingresar a la educación superior de alta calidad. Inobservando la Resolución 0175/2018 “Por medio del cual se establece el Reglamento Operativo para el programa de créditos condonables.

Respuesta de la Entidad

En su respuesta el Ministerio señala, entre otras cosas, que ha desarrollado acciones, por ejemplo, como la implementación de un módulo de información en el sistema SNIES, para que las IES puedan reportar información de permanencia, bienestar universitario y disponibilidad y giro de recursos, entre otros.

Además, señala otras acciones realizadas:

“ a. El día 23 de junio de 2020 se remitieron cuarenta y nueve (49) solicitudes por parte del Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES dirigidas a las Instituciones de Educación Superior (IES) que hacen parte del programa Ser Pilo Paga. En dichas solicitudes se requirió informar sobre las acciones realizadas para el apoyo a la permanencia...”

b. Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra en constante comunicación a través de medios virtuales y telefónicos con las IES, lo que permite la atención conjunta sobre situaciones o casos de beneficiarios que requieren de seguimiento en el marco de las estrategias de bienestar y permanencia,...

c. Las actividades de seguimiento conjunto entre el Ministerio y las IES, nos permiten identificar los casos que deben ser llevados a la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga para que atendiendo su función establecida en la Resolución 0175/2018, capítulo dos, literal g, cada caso sea evaluado y conceptualizado; en el año 2020 se realizaron 6 Juntas Administradoras...”

En cuanto a las visitas técnicas a las UES, precisa que, dada la pandemia, la cual implicó un ajuste temporal del modelo educativo a la virtualidad, el MEN también hizo sesiones virtuales con universidades y anexa cronograma.

Por otro lado, respecto de la recuperación de cartera, señala que en 2018 se recopiló información y se le presentó a la Junta Administradora del programa (diciembre de 2018), y esta misma Junta, en agosto de 2019, procedió a suspender desembolsos, que estuvieran incurriendo en causales de suspensión. Además, señala que, durante 2020, el MEN adelantó actividades de recolección de información, orientadas a adelantar sesiones de trabajo en 2021.

Análisis de respuesta.

Tal como se evidencia en la respuesta dada por la entidad, si bien es cierto muestra una serie de acciones adelantadas, las mismas no han sido efectivas y se dilatan en el tiempo, tal como es evidente en cuanto a la recuperación de recursos, dado que desde 2018 vienen recopilando información, reuniones, etc., pero a la fecha la plata no ha sido recuperada, ni se tiene certeza de si se logrará o no.

Lo mismo ocurre con las demás acciones, como la de garantizar permanencia, ya que se deja que sean las IES las que asuman todas las actividades y el MEN solo habilita registros y pide información, pero no se evidencia las medidas concretas y efectivas, que permitan superar estas situaciones negativas que se vienen presentando en el programa. Ser Pilo Paga.

Por tanto, se ratifica lo observado y se configura hallazgo administrativo.

3.7. MANEJO FINANCIERO RELACIONADO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA PANDEMIA POR COVID-2019

El Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), es un fondo cuenta, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado en el marco de la emergencia (Decreto 417 de 2020), cuyo objeto es “*atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad*”

productiva y la necesidad de que la economía siga brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento” (Decreto 444 de 2020).

Según el artículo 4º, del Decreto 444 de 2020, los recursos del FOME se utilizarán, entre otros, para atender las siguientes situaciones:

- “1) Atender las necesidades adicionales de recursos que se generen por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*
- 2) Pagar los costos generados por la ejecución de los instrumentos y/o contratos celebrados para el cumplimiento del objeto del FOME”.*

Acorde con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, solicitó al Ministerio de Hacienda la asignación de \$400.050.145.460, justificando su solicitud *“Con el fin de garantizar la implementación de los protocolos de regreso a clases presenciales en los establecimientos educativos, se requiere un valor de CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$400.050.145.460), de los cuales TRESCIENTOS MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$300.050.145.460) están orientados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de las instituciones educativas del sector oficial; y CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) dirigidos a fortalecer los procesos de aseo y desinfección de los establecimientos educativos de país”*¹.

Estos recursos fueron distribuidos a las Entidades Territoriales Certificadas (6), según los siguientes actos administrativos:

Cuadro No. 12. Transferencia de recursos FOME

Acto Administrativo	Valor
Resolución No. 14663 de agosto 10 de 2020	88.223.780.850
Resolución 018024 del 29 de septiembre	650.673.820
Resolución 022751 de diciembre	311.125.545.331
Resolución 023869 del 28 de diciembre	49.999.999

Fuente: MEN

Adicionalmente, el MEN, en junio de 2020, publicó en su página web los *“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”*.

Una vez transferidos los recursos por el Ministerio a las ETC, son estas últimas entidades las encargadas de efectuar la ejecución de los recursos, acorde con las directrices dadas por el Ministerio, por tanto, es allí donde se puede ver su real ejecución.

¹ Oficio radicado No. 1-2020-047196 del 04 de junio de 2020, y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020.

Luego del trabajo auditor realizado en el seguimiento a los recursos del FOME, no se encontraron situaciones irregulares que pudieran justificar observaciones.

3.8. CONTRATACIÓN

Del universo de contratos y/o convenios suscritos para la vigencia del 2020 por parte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a un total de 952 por \$361.762.780.315, se tomó como muestra 15 de ellos por \$74.844.421.656, que representa el 20,68% de la ejecución para la vigencia. Dentro del ejercicio de la auditoria financiera, se revisó la muestra contractual en su totalidad, evidenciando que los contratos y/o convenios cumplen con los requisitos normativos sobre la contratación Estatal, al igual que el cumplimiento al manual de contratación, pagos, informes de supervisión y/o interventoría como lo establece la Ley y el manual de supervisión de la entidad.

Cabe recalcar, que la CGR presentó dos observaciones al MEN el día 21 de mayo de la presente anualidad, sobre el informe final de la interventoría y las actas de liquidación que no reposaban o se tenía existencia en el SECOP II de los contratos CO1.PCCNTR.1878890 y CO1.PCCNTR.1878581. Sin embargo, el MEN en su respuesta manifiesta que entre el 25 y 27 de mayo, se revisó y se avaló el informe final de la interventoría y se aprobó el acta de liquidación de los contratos mencionados y fueron cargados al sistema el 27 de mayo de 2021.

Esta información fue comprobada por la CGR, encontrando así, subsanados los hechos observados.

3.9. PROCESOS JUDICIALES.

Para la vigencia de 2020, el MEN contó con 2009 procesos judiciales activos (con pretensiones por \$4.306.708.837.258,01), de los cuales se tomaron como muestra 19 de ellos, cuyo valor de las pretensiones es \$1.783.409.951.149, que representan el 41.41%, del total de pretensiones. Revisada la información suministrada por la Oficina Jurídica del MEN, se encuentra que los procesos de la muestra cuentan con una defensa judicial material adecuada. Uno de ellos fue archivado por parte del juzgado por el pago al cumplimiento de la sentencia que realizó el MEN, mientras que los 18 procesos restantes de la muestra, se encuentran todavía activos en diferentes instancias judiciales a la espera de resolver los actos o recursos que se estimen según la jurisdicción.

3.10. SOLICITUDES CIUDADANAS

Se asignó al equipo auditor los siguientes insumos y denuncias para la presente auditoría:

Cuadro No. 13. Denuncias y/o insumos

NUMERO SIPAR	HECHOS DENUNCIADOS (tomados del SIPAR)
N/A SIPAR. 2020-199543-82111-SE	Se solicita la participación de la Contraloría General de la República en audiencia de adjudicación de LP-MEN-05-2020 del Ministerio de Educación Nacional.

Fuente: Elaborado por equipo auditor

Una vez realizada la asignación, se consideró que para la vigencia que se auditaba que es la del 2020, no era procedente hacer vigilancia y seguimiento al caso, toda vez que fue un proceso de adjudicación realizado en noviembre del 2020 y del cual no se contaba con datos de la suscripción o perfeccionamiento del contrato para esta vigencia y lo que se estaba adelantando era el proceso de adjudicación. Por tanto, se consideró que se le puede hacer el respectivo seguimiento al caso, cuando se audite la vigencia del 2021.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó un hallazgo administrativo.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RUBIELA M. BENAVIDES PAZ
Contralora Delegada para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

*Aprobó: Adriana Lucía González Díaz / Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Carlos Alberto Martínez Bernal / Coordinador de Gestión.
Elaboró: Equipo Auditor /Dora Tullia Leiva Ardila – Líder de Auditoría*

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros Auditados

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

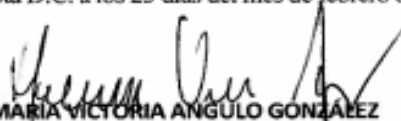
La suscrita, Ministra de Educación Nacional Doctora **María Victoria Angulo González**, la Secretaria General Doctora **Clara Inés Páez Jaimes** y el Contador **Luis Felipe Larrarte Restrepo**, certifican que el Ministerio de Educación Nacional en virtud de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, aplica el marco normativo, incorporado como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, para entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; El Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que se han verificado previamente las afirmaciones sobre la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación de la información contable contenidas en el juego completo de los Estados Financieros: Estado de Situación financiera, Estado de Resultados, estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2020**.

Que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos. Que los hechos, transacciones y operaciones que han sido reconocidos por la entidad Pública durante el periodo contable existen. Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. Que el valor de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos han sido revelados en los Estados Financieros.

Que los activos representan recursos controlados, que provienen de hechos pasados y de los cuales se esperan beneficios económicos futuros o un potencial de servicios en desarrollo de las actividades propias de la entidad.


La presente se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2020.



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
c.c 65.765.292 de Ibagué



CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
Secretaria General
cc 60.250.789 de Pamplona



LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
Contador Público TP No 131080-T
c.c 10.292.413 de Popayán


MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

31 de Diciembre de 2020 - 2019

(En millones de pesos)
COMPARATIVO

Cód.	ACTIVO	Nota	2020 Diciembre	2019 Diciembre	Var. %	Cód.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	2020 Diciembre	2019 Diciembre	Var. %
CONCRETE			474.624.042,54	507.133.497,76	-6%	CONCRETE			120.665.422.824,00	120.962.261,00	980%
11	EFFECTIVO	6	361.364.163.256,00	6.046.440.000,00	280%	21	PRETÉRMINOS POR PAGAR	20	31.862.146,75	31.862.146,75	0%
1116	Depósitos en instituciones financieras		360.308.130.225,00	6.038.384.220,00	280%	2313	Financiación externa de corto plazo		31.862.146,75	31.862.146,75	0%
12	CUENTAS POR COBRAR	7	811.533.899,24	1.061.856.041,15	-24%	21	CUENTAS POR PAGAR	21	120.046.242.036,91	120.895.495.495,31	-6%
1237	Figuras de titulaciones		911.120.869,24	1.023.585.429,15	-12%	240	Adquisición de bienes y servicios		4.163.756.125,10	17.981.400.581,71	-77%
13	INVENTARIOS	9	827.389.344,00	0,00	100%	2403	Transferencias por pagar		6.739.790.000,00	10.610.341.000,00	-46%
1316	Mercaderías en existencia		117.205.944,00	0,00	100%	2407	Reservas a favor de terceros		62.209.468.916,42	77.920.041.464,27	-21%
14	OPORTUNIDADES		219.822.112.826,64	0,00	100%	2424	Diferenciales de cambio		86.343.520,00	75.235.799,00	13%
1429	Recursos entregados en administración	16	219.822.112.826,64	0,00	100%	2426	Retenciones de Leyes e impuestos de orden		1.865.216.981,00	1.865.216.981,00	0%
NO-CONCRETE			431.677.918.810,28	479.622.323.889,79	-10%	2446	Impuestos, Contribuciones y tasas		13.845.123.181,17	1.771.812,97	7698%
11	EFFECTIVO	6	4.704.269.876,24	12.028.894.861,42	-61%	2486	Créditos Activos		433.261.426,00	0,00	100%
1123	Déficit de acumulación		5.770.295.070,24	12.028.894.861,42	-44%	2489	Otras cuentas por pagar		12.089.277.189,48	17.406.672.876,16	-31%
12	CUENTAS POR COBRAR	7	136.318.379.587,97	415.271.648,91	-67%	25	DEBERES A LOS EMPLEADOS	22	190.724.964.466,00,00	5.698.112.125,00	3356%
1212	Aportes a cuenta de terceros		2.770.173.129,00	2.831.813.279,12	-5%	2510	Beneficios los empleados a corto plazo		6.527.124.817,00	5.597.236.681,00	17%
1244	Otras cuentas por cobrar		127.540.206.458,97	412.439.835.619,79	-69%	2514	Beneficios por acumulación - pasivos		182.718.436.741.689,00	151.586.677,00	12062754%
1265	Cuentas por cobrar de cobro diferido		75.711.702.330,00	179.145.469.900,79	-59%	NO-CONCRETE			642.822.044.127,54	238.223.962.000,00	66%
1269	Debitos acumulados de transferencias por cobrar (c)		-25.711.702.330,00	-179.145.469.900,79	-68%	27	PROVISIONES	22	442.942.044.127,54	238.223.962.000,00	48%
14	PRETÉRMINOS POR COBRAR	8	3.144.734.946.920,00	1.926.767.102,00	16%	2701	Legal y similares		451.318.681.441,00	216.227.264.588,00	106%
1415	Préstamos concedidos		2.136.124.544.160,00	1.926.767.102,00	10%	2702	Provisiones Diferidas		4.118.266.622.686,74	102.107.026.766.428,00	-67%
1421	Préstamos por cobrar de afiliados		4724.487.242,00	4.482.829.950,00	6%	TOTAL PASIVO			126.477.726.211.881,00	126.964.424.817,00	4%
1426	Beneficios acumulados de préstamos por cobrar (c)		-4724.487.242,00	-4.482.829.950,00	0%	21	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES	27	-1.918.811.586.739.444,00	-322.720.877.812,00	3%
16	PROVISIONES, PLAZAS Y APOYO	10	198.475.476.812,87	161.858.216.266,40	-12%	2105	Capital Fijo		3.685.445.269.674,48	2.622.445.269.674,68	41%
1605	Tarjetas		82.777.746.000,00	82.777.746.000,00	0%	2109	Resultado de ejercicios anteriores		-121.442.678.181.292,00	-123.440.040.448.411,00	6%
1606	Salvos Muebles en Bodega		56.661.875,00	1.818.926.223,00	-97%	2113	Resultado de ejercicios		-6.332.323.882.779,61	1.025.777.443.914,58	-1010%
1607	Prepagados - Plazo y Apoyo No Específicos		428.823.873,18	51.271.783,00	-23%	2120	Ganancias y pérdidas acumuladas por planes de beneficios por empleados		-34.816.250,00	0,00	100%
1640	Edificaciones		13.542.826.688,00	13.542.826.688,00	0%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			5.318.126.812.744,32	4.734.834.877.349,48	14%
1652	Maquinaria y Equipos		8.378.113,00	8.100.113,00	10%						
1660	Equipos Informáticos y Científicos		4.811,00	482.953,00	0%						
1666	Muebles, Electro y Electro de Oficina		634.889.105,81	479.622.285,00	74%						
1670	Equipos de Comunicación y Computación		6.416.426.698,87	6.260.849.321,33	50%						
1675	Equipos Transporte, Tránsito y Elevación		654.590.814,00	600.889.884,00	10%						
1680	Equipos de Comunicaciones, Gases, Gasolina y otros		32.683.820,00	26.782.673,00	19%						
1685	Depreciación acumulada		-7.026.273.676,78	-6.817.081.133,26	6%						
19	OTROS ACTIVOS		2.545.817.222.366,67	2.229.821.369.472,17	13%						
1905	Gastos y pasivos pagados por anticipado	18	0,00	15.005.226.829,33	-100%						
1906	Recursos entregados en administración	18	898.712.562.416,33	1.029.964.981.246,16	-12%						
1909	Depósitos entregados en garantía	18	4.158.472.292,00	4.400.079.526,33	-6%						
1926	Debitos en Filiales	18	1.848.478.801.700,67	1.174.266.764.427,33	56%						
1970	Integridad	14	35.784.714.946,67	26.621.709.730,77	33%						
1975	Activos Acumulados de Integridad		-12.929.329.889,00	-6.426.882.826,36	-68%						
1976	Déficit Acumulado de Integridad		0,00	-324.500,00	-100%						
TOTAL ACTIVO			6.888.126.812.744,32	4.734.834.877.349,48	14%						

Cód.	Cuentas de Orden	2019 Diciembre	2019 Diciembre	Var. %	Cód.	Cuentas de Orden	2019 Diciembre	2019 Diciembre	Var. %		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS						
		Q/M	Q/M				Q/M	Q/M			
01	Derechos Contingentes	28	23.859.548.792,79	23.858.954.054,37	0%	01	Responsabilidades Contingentes	35	1.288.130.472.300,00	43.888.277.970,00	3788%
0120	Litigios y Demandas		14.306.898.154,00	14.335.221.179,00	0%	0120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		1.288.130.472.300,00	43.888.277.970,00	3788%
0100	Otros Derechos contingentes		9.482.230.922,79	9.523.748.879,37	0%						
03	Deudoras de Control	26	38.677.832.896,98	1.294.183.842,82	2488%	03	Acreedoras de Control	36	1.448.918.957.945,70	1.292.348.828.192,77	53%
0315	Actuaciones		1.103.022.018,83	1.259.278.258,82	-13%	0301	Bienes y derechos recibidos en garantía		724.822.788,81	832.351.374,84	-12%
0345	Bienes Entregados a Terceros		110.000.000,00	118.800.000,00	0%	0308	Recursos Administrados en Nombre de Terceros		1.386.387.150.758,89	1.274.042.915.125,95	18%
0305	Ejecución de Proyectos de Inversión		34.884.111.905,83	0,00	100%	0305	Ejecución de Proyectos de Inversión		40.156.823.304,91	0,00	100%
0301	Responsabilidades en Proceso		0,00	14,91*	-100%	0303	Otros cuantos administrados de control		0,00	87.231.671.302,70	-100%
09	Deudoras por Control (a)		-58.834.722.626,75	-25.231.161.536,89	138%	09	Acreedoras por Control (a)		-2.707.848.438.331,70	-1.498.314.337.372,79	82%
0900	Derechos Contingentes por control (a)		23.858.958.792,79	-23.835.294.054,37	0%	0900	Responsabilidades Contingentes por Control (a)		-1.288.130.472.300,00	-43.888.277.970,00	3788%
0915	Deudoras de Control por Control (a)		-35.077.133.816,96	-1.294.159.642,82	2488%	0915	Acreedoras de Control por Control (a)		-1.448.918.957.945,70	-1.292.348.828.192,77	57%


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
 Ministra de Educación Nacional
 c.c 65.765.292 de Ibagué


CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
 Secretaria General
 cc 60.250.789 de Pamplona



LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
 Contador Público TP No 131080-T
 c.c 10.292.413 de Popayán


MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
31 de Diciembre de 2020 - 2019


(En millones de pesos)
COMPARATIVO

CCL	ACTIVO	2020 Diciembre	%	2019 Diciembre	%	CCL	PASIVO Y PATRIMONIO	2020 Diciembre	%	2019 Diciembre	%
	CORRIENTE	414,458,994,721.04	81%	39,871,529,499.78	827%		CORRIENTE	130,848,342,899,294.00	96.8%	128,796,290,944.00	9%
11	EFEKTIVO	260,308,153,226.08		9,969,254,020.00		23	PRESTAMOS POR PAGAR	51,862,140.75		91,862,140.75	
13	CUENTAS POR COBRAR	811,123,689.24		1,922,592,426.15		24	CUENTAS POR PAGAR	123,980,242,029.55		133,805,495,465.31	
15	INVENTARIOS	117,265,344.00		-		25	RENTICOS A LOS EMPLEADOS	139,124,964,465,035.00		5,638,922,529.90	
19	OTROS ACTIVOS	212,122,112,263.94		-			NO CORRIENTE	4,620,543,694,127.24	3%	136,323,646,151,907.00	100%
	NO CORRIENTE	6,915,877,816,912.38	1%	4,726,632,227,889.79	100%		NO CORRIENTE	4,620,543,694,127.24	3%	136,323,646,151,907.00	100%
11	EFEKTIVO	6,732,255,076.24		12,225,795,881.42		27	PROVISIONES	4,526,583,664,127.24		139,323,646,151,907.00	
13	CUENTAS POR COBRAR	130,210,379,561.17		415,371,640,667.08			TOTAL PASIVO	135,471,726,223,382.80	25.14%	139,463,443,482,171.00	27.94%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	2,184,724,544,180.00		1,305,707,107,940.00			PATRIMONIO	-29,623,689,729,626.80	-0.04%	-25,729,817,868,821.00	-0.05%
16	PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO	100,475,478,912.97		161,509,219,438.90		31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES	-29,623,689,729,626.80		-125,729,817,868,821.00	
19	OTROS ACTIVOS	2,541,187,223,298.07		2,233,829,369,472.17			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,288,136,912,744.32	100%	4,724,624,877,349.68	100%
	TOTAL ACTIVO	6,288,136,912,744.32	100%	4,724,624,877,349.68	100%						

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
CCL	2020 Diciembre	%	CCL	2020 Diciembre	%
81	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	20,869,899,126.78		33,826,651,054.27	
82	DEUDAS DE CONTROL	30,877,133,916.96		1,204,159,942.62	
83	DEUDAS POR CONTRA (C)	59,938,722,626.75		-28,251,113,898.99	
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	1,299,120,472,298.00		47,646,277,910.00	
92	ACREEDORAS DE CONTROL	1,440,919,957,940.78		1,792,249,229,202.71	
93	ACREEDORAS POR CONTRA (C)	-2,707,049,436,321.76		-1,480,214,317,372.70	


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
c.c 65.765.292 de Ibagué



CIARA INÉS PÁEZ JAIMES
Secretaria General
cc 60.250.789 de Pamplona


LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
Contador Público TP No 131080-T
c.c 10.292.413 de Popayán

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
 31 de Diciembre de 2020 - 2019
 (Cifras en pesos)
 COMPARATIVO

Cód.	Cuentas	Nota	2020 Diciembre	2019 Diciembre	Var %
INGRESOS OPERACIONALES			41.969.806.463.211,00	38.319.619.331.206,80	10%
41	INGRESOS FISCALES	28	365.588.695.223,11	343.915.003.882,15	7%
4110	NO TRIBUTARIOS		20.391.017.521,88	21.006.946.196,67	-3%
4114	APORTES Y COTIZACIONES		345.675.895.760,92	323.450.641.802,94	7%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		-478.308.059,69	-1.442.584.116,46	-67%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	644.596.914,68	1.093.392.369,54	-41%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		527.391.570,68	1.093.392.369,54	-52%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		117.205.344,00	-	100%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28	41.602.572.261.872,20	37.975.910.994.954,10	10%
4705	FONDOS RECIBIDOS		41.524.173.502.904,50	37.752.490.832.482,10	10%
4720	OPERACIONES DE ENLACE		7.393.734,72	4.648.810,00	55%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		79.382.554.434,00	223.015.453.652,00	-64%
GASTOS OPERACIONALES			51.551.806.600.467,00	37.622.887.046.571,80	37%
51	DE ADMINISTRACIÓN	29	374.294.479.308,12	461.448.546.319,82	-19%
5101	SUELDOS Y SALARIOS		38.191.685.789,00	36.189.365.950,00	6%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		9.123.259.642,00	8.725.335.944,00	5%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		1.940.790.500,00	1.857.343.400,00	4%
5107	PRESTACIONES SOCIALES		11.386.385.500,00	10.950.933.050,00	4%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		2.060.891.920,27	1.924.608.752,40	9%
5111	GENERALES		225.723.678.382,86	344.279.891.015,26	-34%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		85.837.777.144,00	57.521.068.164,17	49%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	29	16.562.538.332.411,50	440.684.245.203,82	3859%
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		506.908.160,18	11.038.747.262,28	-95%
5357	DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	324.890,00	-100%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		2.886.073.589,94	2.253.258.586,69	28%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		4.970.462.012,66	2.968.694.380,11	67%
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		324.199.939.384,47	424.422.220.254,74	-24%
5373	PROVISIONES DIVERSAS		10.230.944.949.265,70	-	
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29	32.494.010.216.468,50	36.010.147.320.820,70	-7%
5408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		25.656.479.098.803,00	23.740.455.119.715,00	8%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		7.821.991.958.412,53	12.255.440.351.955,70	-36%
5424	SUBVENCIONES		15.530.159.253,00	14.251.849.140,00	9%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	29	985.898.043.137,50	573.645.581.092,11	72%
5501	EDUCACION		965.898.043.137,50	573.645.581.092,11	72%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29	134.055.528.140,94	136.967.353.135,19	-2%
5705	FONDOS ENTREGADOS		18.545.220.195,76	15.166.929.994,00	22%
5720	OPERACIONES DE ENLACE		86.917.545.422,79	84.248.407.194,78	2%
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		29.592.762.522,39	37.556.016.946,41	-21%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL			-9.582.000.137.256,04	696.732.284.635,14	-1475%

48	OTROS INGRESOS	28	290.152.347.514,37	330.818.548.533,01	-24%
4802	FINANCIEROS		53.393.752.610,63	61.174.461.291,11	-13%
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0,00	16.591.560,45	-100%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		93.032.602.398,44	268.778.219.202,56	-65%
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		103.725.992.505,30	840.277.053,89	12113%
58	OTROS GASTOS	29	475.213.028,15	1.773.391.253,11	-73%
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0,00	17.904.762,68	-100%
5804	FINANCIEROS		243.404.708,93	127.197.680,47	91%
5890	GASTOS DIVERSOS		96.241.198,22	1.300.034.925,65	-93%
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		135.567.152,00	328.253.884,31	-59%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			(9.332.323.002.770,91)	1.025.777.442.914,98	-1010%


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
 Ministra de Educación Nacional
 c.c 65.765.292 de Ibagué


CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
 Secretaria General
 cc 60.250.789 de Pamplona



LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
 Contador Público TP No 131080-T
 c.c 10.292.413 de Popayán

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

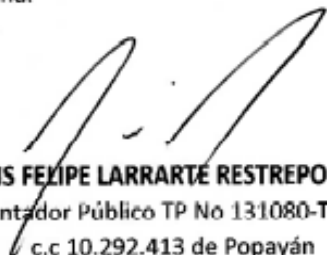
31 de Diciembre de 2020 - 2019

(Cifras en pesos)
COMPARATIVO

Cód.	Cuentas	2020 Diciembre	%	2019 Diciembre	%
INGRESOS OPERACIONALES		41.969.806.463.211,00	100%	38.319.619.331.206,80	100%
41	INGRESOS FISCALES	365.588.605.223,11	0,9%	343.015.003.883,15	0,9%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	644.586.914,68	0,0%	1.093.362.369,54	0,0%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	41.603.573.261.073,20	99,1%	37.975.510.934.954,10	99,1%
GASTOS OPERACIONALES		51.551.806.600.467,00	100%	37.622.887.046.571,60	100%
51	DE ADMINISTRACION	374.294.479.308,13	0,7%	461.448.548.319,83	1,2%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	18.983.538.333.411,90	32,1%	440.684.245.203,82	1,2%
54	TRANSFERENCIAS	33.494.010.216.468,50	65,0%	36.019.147.320.820,70	95,7%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	985.898.043.137,50	1,9%	573.645.581.092,11	1,5%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	134.065.528.140,94	0,3%	136.951.353.135,19	0,4%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		-9.582.000.137.256,04		696.732.284.635,14	
48	OTROS INGRESOS	250.152.347.514,37	0,6%	330.818.549.533,01	0,9%
58	OTROS GASTOS	475.213.029,15	0,0%	1.773.351.253,11	0,0%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		-9.332.323.002.770,91		1.025.777.442.914,98	


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
c.c 65.765.292 de Ibagué



CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
Secretaria General
cc 60.250.789 de Pamplona


LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
Contador Público TP No 131080-T
c.c 10.292.413 de Popayán


MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
31 de Diciembre de 2020
(Cifras en pesos)
CONSOLIDADO

Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 -125.728.817.605.821,00
Variación del patrimonio durante el año 2020 -4.360.772.114.816,89

Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2020	-130.089.589.720.638,00		Var. %
<i>Detalle de las Variaciones</i>	Año 2.020	Año 2.019	
INCREMENTOS			
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-9.332.323.002.770,91	1.025.777.442.914,98	-1010%
DISMINUCIONES			
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-123.442.678.101.282,00	-129.440.040.443.411,00	-5%
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-34.016.260,00	-	100%
SIN VARIACIONES			
3105 Capital Fiscal	2.685.445.399.674,66	2.685.445.399.674,66	0%


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
 Ministra de Educación Nacional
 c.c 65.765.292 de Ibagué


CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
 Secretaria General
 cc 60.250.789 de Pamplona


LUIS FELIPE LARRARTE RESTREPO
 Contador Público TP No 131080-T
 c.c 10.292.413 de Popayán